

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO LOGÍSTICA
SUBDEPARTAMENTO SOPORTE LOGÍSTICO
SECCIÓN CONTRATOS

OBJ.: DISPONE LLAMADO
PROPUESTA PÚBLICA N° CN-
28/2019 PARA LA ADQUISICIÓN
DE UN (01) SISTEMA
VIGILANCIA PERMANENTE Y
CUATRO (04) CÁMARAS
PERSONALES DE
OBSERVACIÓN NOCTURNA
PARA EL AEROPUERTO
CHACALLUTA, APRUEBA
BASES DE LICITACIÓN Y TEXTO
DE CONTRATO TIPO Y NOMBRA
COMISIÓN EVALUADORA.

EXENTA N° 11/ 02204/

SANTIAGO, 29 NOV. 2019

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (S.D.S.L.)

VISTOS:

- a) Lo establecido en el DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- b) Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo (Hda) N° 250 del año 2004, publicado en el Diario Oficial de fecha 24 de septiembre de 2004.
- d) Lo dispuesto en la ley N° 16.752, que Fija Organización y Funciones y Establece Disposiciones Generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- e) Lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 680, de fecha 04 de diciembre de 2015, del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, que pone término y nombra en cargos a Oficiales de la Fuerza Aérea de Chile que en cada caso señala.
- f) Las Resoluciones N° 7, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, y N° 8, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas del año 2019, de la Controlaría General de la República.
- g) La resolución DGAC N° 1.314, de fecha 10 de diciembre de 2015, que nombra en la planta de Directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, en el cargo de Director titular del Departamento Logística al Sr. Juan Squella Orellana.

La delegación de atribuciones contenida en la Resolución de la Dirección General de Aeronáutica Civil N° 358, de fecha 29 de agosto de 2016, modificada mediante Resolución N° 5, del 28 de enero de 2019, publicada en el Diario Oficial de fecha 04 de marzo de 2019.



CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil de adquirir un (01) Sistema de Vigilancia Permanente y cuatro (04) Cámaras Personales de Observación Nocturna para el Aeropuerto Chacalluta, en conformidad a las Bases Técnicas remitidas por el Departamento Logística al Subdepartamento Soporte Logístico mediante Oficio N° 11/0361 de fecha 22 de noviembre de 2019 y a las disposiciones legales y reglamentarias señaladas en los Vistos de la presente Resolución.
- b) Que, se ha podido constatar que los bienes requeridos no se encuentran en el catálogo electrónico de Convenio Marco de la Plataforma www.mercadopublico.cl de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dándose cumplimiento a lo prescrito en el artículo 14 del Decreto N° 250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.
- c) Que, a fin de efectuar una evaluación técnica y económica de las ofertas que se presenten en el proceso, esta Dirección requiere designar una Comisión Evaluadora, conforme al artículo 37 del Reglamento de la Ley N° 19.886, citado en vistos c).
- d) Que, el monto estimado para esta adquisición no supera las 10.000 U.T.M., razón por la que se encuentra exenta al trámite de Toma de Razón por la Contraloría General de la Republica, conforme a lo normado en las Resoluciones citadas en Vistos f).
- e) Que, se cuenta con la disponibilidad de fondos para la adquisición de un (01) Sistema de Vigilancia Permanente y cuatro (04) Cámaras Personales de Observación Nocturna para el Aeropuerto Chacalluta.

RESUELVO:

- 1) **Llámase** a Propuesta Pública, para la adquisición de un (01) Sistema de Vigilancia Permanente y cuatro (04) Cámaras Personales de Observación Nocturna para el Aeropuerto Chacalluta
- 2) **Apruébanse** las Bases de Licitación conformadas por los instrumentos que se indican a continuación:
 - 2.1 Bases Administrativas
 - 2.2 Bases Técnicas Propuesta Publica N° CN-28/2019
 - 2.3 Anexo N° 1 Pauta de Evaluación Sistema Vigilancia Permanente
 - 2.4 Anexo N° 2 Pauta de Evaluación Cámaras Personales de Observación Nocturna o noctovisores
 - 2.5 Anexo N° 3 Glosario de términos de variables empleadas en las ecuaciones de requerimientos
 - 2.6 Formulario de "Oferta Económica CN-28/2019"
 - 2.7 Formatos de Declaraciones y de Poder
 - 2.8 Formato de Identificación del Proponente
 - 2.9 Texto de Contrato Tipo



2.1 BASES ADMINISTRATIVAS

PROPUESTA PÚBLICA N° CN-28/2019, PARA LA ADQUISICIÓN DE UN (01) SISTEMA DE VIGILANCIA PERMANENTE Y (04) CÁMARAS PERSONALES DE OBSERVACIÓN NOCTURNA PARA EL AEROPUERTO CHACALLUTA DE ARICA

I. OBJETO DE LA PROPUESTA

La DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL, en adelante también DGAC, la entidad licitante o la institución, llama a Licitación Pública para la adquisición de un (01) Sistema de Vigilancia Permanente y cuatro (04) Cámaras Personales de Observación Nocturna para el Aeropuerto Chacalluta, conforme a las presentes Bases de Licitación.

CRONOGRAMA DE LA PROPUESTA

	DESCRIPCIÓN	TIEMPO
1.-	PUBLICACIÓN DE LA PROPUESTA	Día 1.
2.-	RECEPCIÓN DE CONSULTAS EN EL SISTEMA	7 días corridos desde la publicación hasta las 15:00 horas.
3.-	PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS EN EL SISTEMA	7 días corridos desde la fecha final de recepción de preguntas
4.-	CIERRE DE PROPUESTA	21 días corridos desde la publicación, a las 15:00 horas.
5.-	APERTURA DE PROPUESTA	Día del cierre a las 15:30 horas.
6.-	INFORME DE EVALUACIÓN Y SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA	Dentro de 14 días corridos contados desde la apertura.
7	RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA	Dentro de los 53 días corridos siguientes de emitido el Informe de Evaluación y de Sugerencia de Adjudicación. Será publicada solo cuando la Resolución esté totalmente tramitada.
8	ELABORACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL CONTRATO	Dentro de 59 días corridos siguientes, de notificada en el portal la Resolución de Adjudicación.

II. GENERALIDADES

- II.1 El proceso completo de selección de ofertas, adjudicación y contratación se efectuará a través del Sistema de Información de compras y contratación públicas (www.mercadopublico.cl), en adelante también el Sistema de Información, la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, la Plataforma, o el Portal, según las instrucciones, condiciones, normas y políticas de uso de dicho portal, y conforme a los requerimientos de las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas Propuesta Publica CN-28/2019, Anexo N° 1 Pauta de Evaluación Sistema de Vigilancia Permanente, Anexo N° 2 Pauta de Evaluación Cámaras Personales de Observación Nocturna o noctovisores, Anexo N°3 Glosario de



términos de variables empleadas en las ecuaciones de valoración de requerimientos, Formulario de "Oferta Económica CN-28/2019", Formatos de Declaraciones y Poder, Formato Identificación del Proponente y Texto de Contrato tipo, en adelante también las Bases de Licitación, documentos que a partir de la fecha de su publicación estarán disponibles gratuitamente en dicho sitio electrónico, a objeto de que los interesados puedan tomar conocimiento de ellos y participar en el proceso.

- II.2 La presente Propuesta y el Contrato de Compraventa que de ella se derive se regirán por estas Bases de Licitación, por las aclaraciones que pudiere emitir la Dirección General de Aeronáutica Civil, las consultas de los Proponentes, las respuestas evacuadas por la Institución y la Oferta que resulte favorecida con la adjudicación. Las consultas, respuestas y aclaraciones se entenderá que forman parte integrante de las Bases y serán publicadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).
- II.3 En la presente propuesta deberán formularse las ofertas según el Formato de Oferta Económica, contenida en el punto 2.6 de las presentes Bases de Licitación ya sea por el total o por una parcialidad de lo requerido.
- II.4 La Dirección General de Aeronáutica Civil adjudicará total o parcialmente esta Licitación Pública, en función del presupuesto estimado, a aquél o aquellos proponentes que, cumpliendo las exigencias de las presentes Bases de Licitación obtenga el mayor puntaje como resultado del proceso de Evaluación Técnica y Económica, conforme se señala en el punto IX.2 del Capítulo IX de las presentes Bases de Licitación.

La Dirección General de Aeronáutica Civil declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplan los requisitos mínimos establecidos en las presentes Bases de Licitación, y declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien cuando las que se presenten no resulten convenientes a sus intereses, circunstancia que fundamentará debidamente.

El presupuesto estimado y referencial informado en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), asciende a la suma de **\$226.576.000** (doscientos veintiséis millones quinientos setenta y seis mil pesos).

- II.5 Adjudicada la Propuesta, y una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que así lo haya resuelto, la Dirección General de Aeronáutica Civil celebrará el Contrato de Compraventa con el oferente que resulte adjudicado de acuerdo a lo estipulado en el punto X.1 del Capítulo X de las presentes Bases Administrativas.
- II.6 Adjudicada esta Propuesta no podrán cederse o transferirse a terceros los derechos y obligaciones emanados de ella ni del contrato. Además, el adjudicatario no podrá invocar justificación alguna por el accionar de terceros, que tenga por objeto atenuar la responsabilidad que le cabe en el fiel cumplimiento del Contrato mencionado en el punto precedente.



- II.7 Si durante la vigencia del contrato derivado de la presente licitación el contratista fuere objeto de una transformación o absorción que implicase su disolución, término de giro y registro tributario, la nueva compañía que surja de dicho proceso o la firma que incorpore a su patrimonio los derechos y obligaciones del contrato administrativo, podrá continuar con la ejecución del mismo, situación que no importa de modo alguno contravención de los artículos 14º y 15º de la Ley N° 19.886, siempre que dicho proveedor cumpla con las exigencias establecidas en las Bases para contratar y ejecutar el contrato.
- II.8 Se hace presente que el adjudicatario y/o su representante, inscrito en el Registro de Chileproveedores, cumplirá con los requisitos solicitados en los puntos X.2, de la Cláusula X "Actos preparatorios del contrato", si se encuentran hábiles en dicho organismo y siempre que las fechas de vigencia de los documentos estén conforme a lo solicitado en el punto antes mencionado. El proveedor adjudicado deberá hacer presente lo anterior en forma escrita dentro de los tres (03) días siguientes a la notificación de la adjudicación, con el objeto de que se revisen y constaten en el registro de Chileproveedores la existencia y validez de los antecedentes solicitados.
- II.9 Todos los plazos que se señalan en esta Propuesta Pública serán de días corridos, salvo que se señale expresamente que se trata de días hábiles administrativos.
- En el evento que las gestiones o actuaciones exigidas por esta entidad licitante coincidan con día sábado, domingo o festivo, éstas deberán realizarse el día hábil administrativo siguiente.
- II.10 Aquel adjudicatario o su representante que no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración (www.chileproveedores.cl), estará obligado a hacerlo dentro del plazo de quince (15) días corridos, contado desde la notificación de la Adjudicación, trámite que constituye requisito previo para suscribir el contrato definitivo. La no inscripción dentro del término señalado, obligará a la entidad licitante a dejar sin efecto la adjudicación, hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta y proceder, eventualmente, a la adjudicación de la licitación al siguiente oferente mejor evaluado.
- II.11 Los plazos establecidos en el cronograma de la propuesta, incorporado en las Bases Administrativas, a saber, plazo para efectuar consultas, plazo para respuestas, plazo y fecha de cierre de la licitación, y fecha de apertura de ofertas, podrán ser modificados por la entidad licitante, hasta un máximo de 30 (treinta) días, en la eventualidad de ocurrencia de alguna situación especial debidamente calificada que impida dar cumplimiento a los plazos y fechas originalmente publicados. Las modificaciones antes señalada, será materializada mediante la dictación de una Resolución, fundada y firmada por la autoridad competente, debidamente tramitada y publicada en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección de Chilecompras (www.mercadopublico.cl)



Conforme a lo anterior, los oferentes deberán tener presente la nueva fecha de cierre que eventualmente se establezca para los efectos de la vigencia de la Garantía por Seriedad de la Oferta que se requiere en el Capítulo VII.1 de las presentes Bases Administrativas

- II.12 La Entidad Licitante, tendrá las más amplias facultades para efectuar la verificación de los antecedentes presentados por los proponentes y de aquellos que apoyen o respalden sus propuestas.

La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos, constituye una falta o infracción grave al principio de buena fe que inspira la contratación pública.

La detección de antecedentes falsos, podrá dar lugar a la descalificación de la oferta y su posterior declaración de inadmisibilidad, a la invalidación de la adjudicación o al término anticipado del contrato, según corresponda, pudiendo hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta o la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, cuando la convención se hubiese determinado en base a dichos antecedentes, por constituir un incumplimiento grave a las obligaciones que impone el contrato. Todo lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere perseguirse por la falsificación de los antecedentes.

III. DE LOS PARTICIPANTES

- III.1 ***Podrán participar en esta Propuesta personas chilenas naturales, jurídicas, o bajo la fórmula de UTP (unión temporal de proveedores) de acuerdo a lo establecido en el art. 67 bis del Reglamento de Compras Públicas. Se considerarán proponentes u oferentes a las personas que hayan formulado sus ofertas a instancias del llamado a licitación, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), y que en caso de adjudicarse la Propuesta, están obligados a suministrar los bienes adquiridos por la Institución y facultadas para cobrar y percibir el pago.***

- III.2 No podrán participar en esta Propuesta, aquellos proveedores que se encuentren afectos a alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", Capítulo II "De los Requisitos para Contratar con la Administración del Estado".

IV. CONSULTAS Y ACLARACIONES DE LOS OFERENTES

- IV.1 Toda solicitud de aclaración de las Bases de Licitación, así como las consultas de carácter técnico y/o administrativas sobre la propuesta, deberán ser presentadas en idioma español, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) dentro de los siete (07) días corridos siguientes contados a partir de la fecha de publicación de la propuesta.

- IV.2 Las consultas y aclaraciones de cada proponente serán contestadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, en un plazo de siete (07) días corridos, contado desde la fecha final de recepción de preguntas, ***mediante un archivo que será incluido como documentación anexa en el apartado "Archivos Adjuntos de esta Licitación".***



IV.3 Como consecuencia de las consultas y aclaraciones, la Dirección General de Aeronáutica Civil, podrá introducir cambios en las Bases de Licitación, resguardando debidamente los intereses de los proponentes, con el objeto que no se vulneren los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, para cuyo efecto dictará el acto administrativo correspondiente, el que una vez totalmente tramitado se informará a través del Sistema de Informaciones de Chilecompra.

IV.4 En este caso se considerará un plazo adicional prudencial que se contendrá en la misma Resolución, contado desde la total tramitación del acto administrativo, para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a las modificaciones efectuadas.

V. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

Ante cualquier discrepancia en la interpretación de las Bases de Licitación que regulan esta propuesta prevalecerá el criterio de la DGAC, que decidirá de acuerdo con las normas y los principios de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y de su Reglamento, sin perjuicio de las competencias legales de la Contraloría General de la República, del Tribunal de Contratación Pública y de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Ante una eventual discrepancia entre las Bases de Licitación y la oferta, prevalecerán las primeras.

VI. GASTOS ASOCIADOS A LA PROPUESTA

Los gastos que demande participar en la presente Propuesta, deben ser absorbidos íntegramente por cada proponente, sin derecho a reembolso.

VII. DE LA PRESENTACIÓN

Las Ofertas Técnicas y Económicas deberán ser presentadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), hasta el cierre de esta propuesta, es decir, dentro del plazo de veintiún (21) días corridos contado desde la fecha de publicación de la propuesta y hasta el día de cierre de la misma a las **15:00 horas**.

Las ofertas no deben contener limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establecer condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC o que se contrapongan a lo establecido en las Bases de Licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.

Las ofertas deberán ser presentadas en idioma español. Sólo se aceptará el idioma inglés en manuales y folletos técnicos del sistema ofertado.



Las Ofertas deberán presentarse en cuatro sobres separados: **un sobre en soporte papel o físico y tres sobres en soporte electrónico.**

El sobre en soporte papel o físico se denominará N° 1 **“Garantía por Seriedad de la Oferta”**.

Los sobres en soporte electrónico se deberán rotular de la siguiente forma: **N° 2 “Aspectos Administrativos” (A), N° 3 “Aspectos Técnicos” (T) y N° 4 “Aspectos Económicos” (E).**

Estos sobres deben ser presentados en formato **Adobe Acrobat (.pdf)** para ser leído en el sistema operativo Windows.

VII.1 El sobre en soporte papel o físico, rotulado bajo el **N° 1**, denominado **“Garantía por Seriedad de la Oferta”**, deberá ser entregado en las oficinas de la Sección Contratos, del Subdepartamento de Soporte Logístico, ubicadas en Av. José Domingo Cañas N°2700, comuna de Ñuñoa, dentro de los veintiún (21) días corridos contados desde la fecha de publicación de la propuesta, **de lunes a jueves desde las 08:30 a 12:00 horas y desde las 14:30 a 17:00 horas; día viernes de 08:30 a 12:00 horas y desde las 14:30 a 16:00 horas; el día de cierre de ésta Propuesta de 08:30 a 12:30 horas**, y deberá contener uno de los siguientes documentos:

VII.1.1 Una Garantía consistente en una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguro o Certificado de Fianza a la Vista, o cualquier otro instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, de acuerdo a lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Compras, que debe llevar la siguiente glosa: **“Garantizar la Seriedad de la Oferta de la Propuesta Pública N° CN-28/2019”**, de carácter irrevocable y pagadera a la vista, tomada por el proponente o por un tercero a su nombre, a favor del Fisco-Dirección General de Aeronáutica Civil, en un Banco, Institución Financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile, Compañía de Seguro con Agencia en Chile o Institución de Garantía Recíproca (IGR), por un monto total de **\$6.600.000.-** (seis millones seiscientos mil pesos), o por **UF 235,17**. Este documento de Garantía, deberá tener una vigencia de a lo menos ciento cincuenta y seis (156) días corridos posteriores a la fecha de cierre de la propuesta.

En el evento que la Garantía se constituya mediante una Póliza de Seguro, esta podrá expresarse UF, dólar USA o moneda nacional; en este último caso, sólo si se dan los presupuestos previstos en el artículo 10 del DFL N° 251 de 1931.

Tanto la Póliza de Seguros como el Certificado de Fianza, deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.



Considerando lo establecido en el Art.31 del Reglamento de Compras Públicas, la garantía podrá otorgarse de manera física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico garantias@dgac.gob.cl. No obstante lo anterior el proponente deberá adjuntar en su oferta (Sobre Electrónico N°2 Aspectos Administrativos) un documento que contenga toda la información relativa a la garantía electrónica con el propósito de verificar su conformidad al momento de la apertura.

En el caso de proceder el cobro de la Garantía de Seriedad de la Oferta, éste se efectuara conforme al procedimiento indicado en el punto XV.2 de las presentes Bases Administrativas en lo que corresponda respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.

VII.2 El Sobre Electrónico N° 2 “Aspectos Administrativos” (A), deberá contener los siguientes antecedentes:

VII.2.1 Identificación completa del proponente conforme al formato adjunto, singularizado como punto 2.8 de las presentes Bases de Licitación.

VII.2.2 Una declaración simple *emitida y firmada por el proponente persona natural, jurídica o por cada uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores (UTP)*, que consigne la circunstancia de haber estudiado las Bases de Licitación y el hecho de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones, como también que no le afectan los impedimentos señalados en el **párrafo III.2 del Capítulo III**, de las presentes Bases Administrativas, según formato de declaraciones y poder conforme al punto 2.7 de esta Bases de Licitación Pública.

VII.2.3 Cuando el oferente sea Unión Temporal de Proveedores, deberá presentar el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar en esta propuesta de esta forma

La declaración a que se hace mención en el numeral VII.2.2 de las presentes Bases Administrativas no exime al proponente u oferente de dar estricto cumplimiento a todos y cada uno de los requerimientos exigidos tanto en las presentes Bases Administrativas como también en las Bases Técnicas. Por tanto, de no presentarse la documentación, antecedentes y otra información de carácter evaluable se asignará el menor puntaje señalado en la pauta de evaluación. En caso que la omisión corresponda a un aspecto invalidante la Comisión Evaluadora deberá consignar esta circunstancia y abstenerse de evaluar la oferta infractora, correspondiendo a la autoridad competente resolver acerca de la inadmisibilidad misma.

En el evento que el proponente presente una garantía de seriedad de oferta en forma electrónica deberá adjuntar en este sobre electrónico N°2 Aspectos Administrativos, el documento que contenga toda la información relativa a la



garantía electrónica con el propósito de verificar su conformidad al momento de la apertura.

- VII.3 El sobre Electrónico N° 3 “Aspectos Técnicos” (T), deberá contener los siguientes antecedentes:
- VII.3.1 Descripción y documentación de todos los aspectos técnicos del Sistema de Vigilancia Permanente y de las Cámaras Personales de Observación Nocturna del punto 2.2 “Bases Técnicas” de las presentes Bases de Licitación.
 - VII.3.2 Descripción detallada de la Inspección, Configuración, Ajustes, Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) y Puesta en Marcha del Sistema de Vigilancia Permanente del punto 2.2 “Bases Técnicas” de las presentes Bases de Licitación.
 - VII.3.3 Programa y contenidos del Plan de Habilitación Operativa del Sistema de Vigilancia Permanente y de las Cámaras Personales de Observación Nocturna, conforme a lo indicado en el Capítulo II., literal g. del punto 2.2 “Bases Técnicas” de las presentes Bases de Licitación.
 - VII.3.4 Programa y contenidos del Plan de Habilitación Técnica del Sistema de Vigilancia Permanente y de las Cámaras Personales de Observación Nocturna, conforme a lo indicado en el Capítulo II., literal h del punto 2.2 “Bases Técnicas” de las presentes Bases de Licitación.
 - VII.3.5 Plazo de entrega del Sistema de Vigilancia Permanente ofertados, el que no podrá ser superior a noventa (90) días corridos, contados desde la entrada en vigencia del contrato, conforme a lo indicado en el Capítulo II, literal k del punto 2.2 “Bases Técnicas” de las presentes Bases.
 - VII.3.6 Plazo de entrega de las Cámaras Personales de Observación Nocturna ofertados, el que no podrá ser superior a sesenta (60) días corridos contados desde la entrada en vigencia del contrato, conforme a lo indicado en el Capítulo II, literal l del punto 2.2 “Bases Técnicas” de las presentes Bases.
 - VII.3.7 Plazo de la Garantía Técnica por el buen funcionamiento del Sistema de Vigilancia Permanente ofertados, el que no podrá ser inferior a doce (12) meses contados desde la puesta en marcha, conforme a lo requerido en el Capítulo III., literal a., numeral 1, literal viii del punto 2.2., de las Bases Técnicas de las presentes Bases.
 - VII.3.8 Plazo de la Garantía Técnica por el buen funcionamiento del as Cámaras Personales de Observación Nocturna ofertados, el que no podrá ser inferior a doce (12) meses contados desde la emisión del



Acta de Recepción Conforme, conforme a lo requerido en el Capítulo III., literal b., numeral 2, numeral ix. del punto 2.2., de las Bases Técnicas de las presentes Bases.

Sin perjuicio de los antecedentes explícitamente exigidos en este sobre electrónico, se recomienda a los proponentes adjuntar en su oferta toda la información que se indica en la bases técnicas y anexos 1 y 2 Pautas de Evaluación, que permita a la Comisión Evaluadora, evaluar todos y cada uno de los parámetros contemplados en dicha pauta; en caso contrario se asignará menor puntaje en él o los parámetros de carácter evaluable asociados a la información omitida.

VII.4 El Sobre Electrónico N° 4, “Aspectos Económicos” (E), deberá contener la Oferta Económica de la Propuesta, señalando el precio del Sistema de Vigilancia Permanente y de las cuatro (04) Cámaras Personales de Observación Nocturna ofertados, conforme al Formato de Oferta Económica adjunto en el punto 2.6 de las presentes Bases de Licitación.

Lo anterior, sin perjuicio de digitar en el Sistema de Compras Públicas los precios que éste exigirá.

Los precios de los bienes deberán ser en moneda nacional, no aceptándose ofertas en UF u otras monedas.

Los precios requeridos en los puntos precedentes y que deben encontrarse en concordancia con las Bases Técnicas, deberán además ser subidos a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) mediante un archivo adjunto denominado “**Oferta Económica CN-28/2019**”.

El Plazo de vigencia de las Ofertas no podrá ser inferior a ciento cincuenta y seis (156) días corridos, contado desde la fecha de cierre de la Propuesta. Para las ofertas que no mencionen la vigencia, se entenderá que aceptan la señalada en las presentes Bases de Licitación.

Los Sobres mencionados en los puntos VII.1, VII.2, VII.3 y VII.4, serán abiertos en conformidad a lo establecido en el Capítulo VIII, de las presentes Bases de Licitación.

Para una mejor revisión de los antecedentes en la sesión de apertura de la Propuesta, se solicita a los participantes de la presente licitación, que para efectos de presentación de la documentación e información electrónica que se debe incluir en los sobres N° 2, 3 y 4, sea respetado el orden en que ella se solicita, en los puntos VII.2, VII.3 y VII.4, de las presentes Bases de Licitación.

VIII. DE LA APERTURA

La apertura del “Sobre Papel” N° 1 “Garantía por Seriedad de Oferta”, y de los Sobres Electrónicos, N° 2 “Aspectos Administrativos”, N° 3 “Aspectos Técnicos” y N° 4



“Aspectos Económicos”, se efectuará en un solo acto, el mismo día del cierre de la propuesta, a las 15:30 horas, en forma electrónica a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).

Se procederá a la apertura del **Sobre Papel N° 1 “Garantía por la Seriedad de la Oferta”**, prosiguiendo luego con la apertura de los **Sobres Electrónicos N° 2 “Aspectos Administrativos”(A)**, **N° 3 “Aspectos Técnicos” (T)** y **N° 4 “Aspectos Económicos” (E)**.

Si en la apertura del sobre papel N° 1, se verifica la omisión o insuficiencia de la Garantía por Seriedad de la oferta (**Sobre Papel N° 1 “Garantía por la Seriedad de la Oferta”**), se procederá al rechazo inmediato de la oferta presentada por el proponente incumplidor y posterior declaración de inadmisibilidad. Esta decisión será ingresada de inmediato en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), entendiéndose él o los proponentes notificados luego de las veinticuatro (24) horas, transcurridas desde su publicación en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).

Los oferentes así notificados podrán retirar, dentro del plazo de diez (10) días corridos de practicada la referida publicación, el instrumento presentado para garantizar la seriedad de la Oferta, si correspondiere.

En la apertura de los sobres **N° 2, “Aspectos Administrativos”, N° 3 “Aspectos Técnicos” (T) y N° 4 “Aspectos Económicos” (E)** sólo se efectuará la descarga del contenido de los mismos desde la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), aceptándose todas las ofertas recibidas. **El examen y análisis de detalle del contenido de los sobres antes citados, corresponderá exclusivamente a la Comisión Evaluadora.**

Una vez concluido el acto de Apertura Administrativa, Técnica y Económica, se confirmará a través del Acta de Apertura Electrónica emitida por la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl). Los proponentes podrán formular observaciones dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes de terminado el acto de apertura y canalizarlas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), las que serán resueltas por la DGAC, dentro del plazo de diez (10) días corridos, contados desde el vencimiento del plazo de veinticuatro (24) horas antes señalado.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten a la plataforma electrónica, impidiendo el normal desarrollo de la apertura de los sobres electrónicos, la Entidad Licitante estará facultada para interrumpir la continuidad administrativa de tales procesos y disponer su prósecución el día hábil siguiente.

En caso de producirse una indisponibilidad técnica de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección de Chilecompras (www.mercadopublico.cl) que provoque la imposibilidad de subir los archivos correspondientes de algún oferente, éste deberá solicitar a la referida Dirección un certificado que dé cuenta de tal indisponibilidad, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. En tal caso el o los oferentes afectados podrán presentar su oferta fuera del sistema de información, en las dependencias del Departamento Logística ubicadas en Avda. José Domingo Cañas



N°2700, Ñuñoa en el plazo que estipula el artículo 62 del Reglamento de Compras Públicas, (Decreto Supremo (H) N°250 del año 2004, publicado en el Diario Oficial de fecha 24 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores).

IX. DE LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

IX.1 Las ofertas "Aceptadas" en la apertura electrónica y así calificadas en el Portal Electrónico, serán remitidas para su evaluación a la Comisión Evaluadora, designada para tal efecto mediante Resolución e integrada por tres (3) funcionarios de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Si del examen y análisis de detalles de las ofertas por parte de la Comisión Evaluadora, ésta concluyera acerca de la omisión o insuficiencia de antecedentes, documentos y/o información de carácter esencial, relevante y excluyente o invalidante, de acuerdo a lo indicado en la pauta de evaluación, ésta se abstendrá de proceder a evaluar la propuesta infractora, debiendo en su informe pronunciarse sobre su inadmisibilidad.

IX.2 Las propuestas serán estudiadas y evaluadas en una etapa en base a las Pautas de Evaluación que forma parte de las Bases de Licitación, en un plazo no superior a catorce (14) días corridos, contados desde la apertura de las ofertas o de resueltas las eventuales observaciones que formularen los proponentes a la apertura. Las ofertas serán ponderadas con un **60% para los Aspectos Técnicos, 35% para los Aspectos Económicos y 5% Cumplimiento de Requisitos Formales.**

La DGAC, adjudicará la Licitación a aquel o a aquellos oferentes que, cumpliendo las exigencias de estas Bases, obtenga el mayor puntaje luego de la aplicación de los criterios de evaluación correspondientes, sin perjuicio de declarar desierta la licitación cuando las ofertas no resulten convenientes a sus intereses o no se presenten ofertas.

La DGAC se reserva el derecho de **adjudicar total o parcialmente la propuesta a uno o más proveedores**, para lo cual, una vez recibidas las ofertas, y para efectos de evaluación, se considerarán valores unitarios.

Las ofertas que no cumplan alguno de los Parámetros Invalidantes de las Pauta de Evaluación, se procederá al rechazo de la oferta y su posterior declaración de inadmisibilidad.

Si en la evaluación de las ofertas se produjera un empate entre dos o más oferentes respecto de su evaluación final, en las pautas de evaluación se considerarán los siguientes criterios para efectuar el desempate, conforme a su ponderación en las Pautas de Evaluación:

1. Menor Plazo de Entrega
2. Menor Precio
3. Mayor Plazo de Garantía de buen funcionamiento



Durante el período de evaluación la Comisión Evaluadora, podrá solicitar a los oferentes que **salven errores u omisiones formales**, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no le confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de información de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl). Él o los oferentes afectados tendrán un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas, contado desde la solicitud de la entidad licitante, para salvar tales errores u omisiones.

La entidad licitante podrá permitir la **presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido** presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Los oferentes afectados tendrán un plazo de cuarenta y ocho (48) horas, contado desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema para presentar los antecedentes omitidos."

Culminada la Evaluación Técnica y Económica, la Comisión Evaluadora deberá emitir el Informe pertinente y la Sugerencia de Adjudicación. Ambas actuaciones deberán verificarse dentro del plazo de catorce (14) días corridos, contado desde la apertura de las ofertas.

- IX.3 Dentro de los cincuenta y tres (53) días corridos siguientes del plazo de catorce (14) días corridos referido precedentemente, la Dirección General de Aeronáutica Civil dictará la Resolución de Adjudicación, la que se notificará al proponente favorecido a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) una vez que la misma se encuentre totalmente tramitada. Asimismo, mediante igual mecanismo se notificará a los proponentes cuyas ofertas no sean aceptadas, procediendo a la devolución de la Garantía por la Seriedad de la Oferta en el plazo y conforme se establece en el punto IX.4 del presente capítulo.

En el evento que la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las Bases de Licitación, la entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación, conforme a lo establecido en el Artículo 41° del Reglamento de la Ley de Compras, dictando además el correspondiente acto administrativo fundado.

Los oferentes tendrán cuarenta y ocho (48) horas para efectuar consultas respecto de la Adjudicación, las que deberán ser formalizadas únicamente a través del mecanismo habilitado en la Plataforma de Licitación de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), o directamente al correo electrónico adjudicacion@dgac.gob.cl y serán contestadas por la DGAC a través de ese mismo medio dentro de un plazo de cuatro (04) días hábiles administrativos.



- IX.4 Las Garantías por Seriedad de la Oferta presentadas por los proponentes que no resulten adjudicados serán devueltas dentro del plazo de diez (10) días contados desde la notificación de la Resolución de Adjudicación, gestión que se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC, ubicada en Avda. Miguel Claro N°1314, Providencia, a través del "Formulario de Retiro" disponible en la Sección Contratos del Subdepartamento Soporte Logístico, ubicado en José Domingo Cañas N°2700, comuna de Ñuñoa. La garantía asociada a la oferta que siga en puntaje a quien haya obtenido la mejor calificación, será conservada en poder de la entidad licitante hasta la firma del contrato que se derive de la presente licitación, a fin de permitir una eventual readjudicación en caso de desistimiento del adjudicatario. Si fuere necesario el nuevo adjudicatario deberá extender la vigencia de la garantía hasta la firma del contrato.

Si la Propuesta es declarada desierta en conformidad a lo señalado en el párrafo segundo del punto II.4 de las presentes Bases Administrativas, la devolución de la Garantía por seriedad de las ofertas, se efectuará dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la Resolución que declare desierta la propuesta y para su retiro se deberá seguir el mismo procedimiento señalado en el párrafo anterior.

X. ACTOS PREPARATORIOS DEL CONTRATO

- X.1 Luego de dictada la Resolución de Adjudicación, y dentro de los cincuenta y nueve (59) días corridos siguientes de notificado en el portal Mercado Público, dicho acto administrativo, la Dirección General de Aeronáutica Civil celebrará el Contrato de Compraventa con el adjudicatario favorecido.
- X.2 Para celebrar el Contrato de Compraventa, el adjudicatario deberá presentar dentro de un plazo de quince (15) días corridos, contado desde la notificación de la Resolución de Adjudicación, en el referido Portal, los siguientes documentos:

X.2.1 ***Si el adjudicatario es persona jurídica nacional***, deberá presentar:

- Copia de la Patente Municipal Vigente
- Copia de la escritura de constitución de la sociedad y de aquellas que contengan las modificaciones que hubiere experimentado; de los documentos que acrediten la publicación de sus extractos en el Diario Oficial y la inscripción de tales extractos en el Registro de Comercio.
- Certificado de Vigencia de la sociedad, emitido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad que corresponda, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.
- Certificado de Personería, del Representante Legal, emitido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad que corresponda, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.



X.2.2 **Si el adjudicatario es persona natural nacional**, deberá presentar:

- Copia de la Patente Municipal Vigente
- Fotocopia de su Cedula de Identidad vigente

X.2.3 **Si el adjudicatario se tratase de una Unión Temporal de Proveedores**, deberán presentar, respecto de cada uno de los integrantes de la misma, los antecedentes señalados en los puntos X.2.1 y X.2.2, según corresponda. Asimismo, deberán dar cumplimiento a lo señalado en el Art. 67 bis del Reglamento de Compras, acompañando **la Escritura Pública** que dé cuenta del acuerdo para participar de esta forma, que contenga, al menos, los requisitos establecidos en dicha disposición, esto es, la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes y que considere una vigencia no menor a la del contrato adjudicado, incluyendo la renovación que pudiera contemplarse, si procede.

X.2.4 En cualquiera de los casos anteriores, deberá presentar una **Carta Gantt** en la cual refleje la totalidad de los hitos del contrato, la que será utilizada para la administración del mismo, en la que deberá indicar los mismos plazos señalados en la oferta.

Cumplido el plazo de quince (15) días corridos indicado en el punto X.2, sin que el adjudicatario haya presentado los documentos exigidos, la Dirección General de Aeronáutica Civil dejará sin efecto la adjudicación y hará efectiva la Garantía por Seriedad de Oferta, presentada en conformidad a lo exigido en el punto VII.1, de las presentes Bases Administrativas, quedando la Dirección General de Aeronáutica Civil facultada para adjudicar la propuesta al oferente siguiente mejor evaluado en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva Licitación.

Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de ejercer las demás acciones legales que correspondan.

No podrán contratar con la DGAC, aquellos proveedores que se encuentren afectos a alguna de las limitaciones establecidas en el Artículo 4° de la Ley N° 19.886 y las prohibiciones de los Artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393, para cuyo efecto deberán acompañar la correspondiente Declaración Jurada conforme al formato adjunto.

Tampoco podrán contratar con la DGAC aquellos proveedores que se encuentren afectos por la prohibición de contratar impuesta por Sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3° letra a) de ese cuerpo legal.



XI. CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO

- XI.1 El Contrato de Compraventa contendrá, entre otras cláusulas, el objeto, la entrega, el precio y la forma de pago. Se entenderá que son parte integrante del citado contrato de compraventa, las Bases de Licitación, las aclaraciones que pudiera emitir la DGAC, las consultas de los proponentes, las respuestas recaídas en éstas y la Oferta que resulte favorecida con la adjudicación.
- XI.2 Además de lo anterior, el Contrato contendrá las demás cláusulas inherentes a la Contratación objeto de la presente licitación, señalándose especialmente las siguientes:
- XI.2.1 Cláusula de Modificación y Término anticipado del Contrato, mediante Resolución fundada, por las causales señaladas en los artículos 13 de la ley 19.886 y 77 de su Reglamento y especialmente por las que a continuación se señalan:
- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
 - b) Estado de notoria insolvencia del vendedor, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
 - c) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
 - d) Por incumplimiento grave del vendedor a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por incumplimiento grave del vendedor, entre otros, lo siguiente:
 - Que la calidad de los bienes entregados por el vendedor no corresponda a lo ofertado, conforme a lo convenido en el contrato de compraventa.
 - El incumplimiento en el plazo de entrega de los bienes adquiridos, puestos en las bodegas de la DGAC ubicadas al interior del AP. AMB, convenido en el contrato de compraventa, en un tiempo mayor a veinticinco (25) días corridos.
 - La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos, y la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes, conforme a lo establecido en el punto II.12 de las presentes Bases Administrativas.
 - Por registrar el contratista saldo insoluto de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos (02) dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis (06) meses.



- Exceder el monto máximo establecido para la aplicación de multas, esto es, cuando el monto de las multas supere el 10% del valor total del contrato y, por tal causa, se hiciera efectivo el total de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de acuerdo al punto XV.1 de las presentes Bases Administrativas.
- El incumplimiento en el plazo de entrega de la extensión de la vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, requerida por la DGAC dentro del plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación al contratista ante la necesidad de ampliar, por cualquier causa, el plazo asignado a una etapa o hito de ejecución del contrato, conforme a lo señalado en el punto XII.2 de las presentes Bases Administrativas.
- El incumplimiento del plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación al contratista, para que éste proporcione, previo a la ejecución de la caución, una nueva Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, por el mismo periodo de vigencia y monto estipulados en el Capítulo XII de las presentes Bases Administrativas, en el evento que sea necesario ejecutarla para satisfacer el pago de una multa, de conformidad al Capítulo XV, punto XV.2, literal d), viñeta segunda de las presentes Bases Administrativas.

XI.2.2

El procedimiento por el cual se declarará el término anticipado del contrato, será el siguiente:

- a) La DGAC notificará por carta certificada al contratista, el incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro del plazo de tres (03) días hábiles, pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logístico de la DGAC, ubicadas en Avda. José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los días viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas.
- b) Cumplido el plazo, sea que el contratista presentó o no sus descargos, la DGAC se pronunciará sobre la procedencia de declarar el término anticipado del contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada, enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.



De proceder la declaración de término anticipado del contrato por alguna de las causales contenidas en el literal d), del punto XI.2.1. precedente, la DGAC lo hará efectivo sin forma de juicio y mediante resolución fundada, debidamente comunicada al contratista y en

cuyo caso, además, se hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato, sin perjuicio del cobro de las multas que correspondieren por incumplimiento contractual, así como el ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la Ley sean procedentes.

XI.2.3 **Cláusula de caso fortuito o fuerza mayor**, esto es aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impida al Comprador o al vendedor, cumplir con cualquiera de las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales las señaladas a título ejemplar en el artículo 45º, del Código Civil de la República de Chile. En la ocurrencia de tales hechos, se aumentará el plazo del contrato en que incida, el que en todo caso será igual al de duración del caso fortuito o fuerza mayor.

En el evento de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte tan pronto tome conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Posteriormente y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la referida comunicación el contratista deberá acreditar debida y suficientemente el imprevisto que lo afecta. La DGAC deberá pronunciarse sobre su aceptación o rechazo dentro de igual término.

XI.2.4 **Cláusula de domicilio, litigios, legislación aplicable y prórroga de competencia**, sometiendo el Contrato a la jurisdicción de los Tribunales Chilenos, fijando al efecto ambas partes domicilio en Santiago de Chile.

XI.2.5 **Cláusula de Confidencialidad**, en la que la DGAC y el vendedor se obligan a mantener absoluta reserva y confidencialidad de toda la información que obtengan en virtud del Contrato de Compraventa a suscribir.

En consecuencia, no podrán usar o copiar dicha información confidencial, excepto con el propósito y para los fines del Contrato. Tampoco podrán revelar, comunicar o causar el que sea revelado o comunicado de manera que pueda disponerse de tal información confidencial por cualquier otra persona que no sean sus directores, empleados, agentes o representantes a quienes su conocimiento sea indispensable para los propósitos del contrato.

XI.3 Toda la documentación o material informativo relacionado con esta Propuesta y que la Dirección General de Aeronáutica Civil entregue a los proponentes, es de propiedad de la primera y no podrá ser entregada o facilitada a terceros a ningún título, a menos que se cuente con una autorización escrita para tal efecto.

XI.4 El contratista será el único responsable con relación al buen uso de marcas, patentes, tecnologías y licencias, así como en general de toda propiedad intelectual empleada en la fabricación de los bienes ofertados, en los términos y condiciones que se regularán en el contrato definitivo.



- XI.5 El Contrato de Compraventa que se derive de la propuesta pública que se regula por las presentes Bases de Licitación, no podrá contener cláusulas de limitación de responsabilidad del contratista, puesto que una estipulación de tal naturaleza implica renuncia anticipada de derechos que precisan de autorización legal, facultad que la entidad licitante no posee.
- XI.6 El Contrato de Compraventa entrará en vigencia a contar de la fecha en que la DGAC notifique al contratista, a través del Portal de Mercado Público, de la total tramitación de la Resolución que lo aprueba y se extenderá hasta la recepción conforme de los bienes. Lo anterior se entenderá sin perjuicio de aquellas obligaciones contractuales que, por su naturaleza, el contratista deberá cumplir aún después de verificado el hito señalado precedentemente.

XII. DE LAS GARANTÍAS

- XII.1 Con anterioridad a la firma del Contrato de Compraventa, el adjudicado o un tercero a su nombre, deberá entregar a la Institución una Boleta de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguro, Certificado de Fianza a la Vista o cualquier otro instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuya glosa debe expresar: **“Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato derivado de la Licitación Pública N° CN-28/2019”**.

Esta garantía deberá extenderse a favor del Fisco - Dirección General de Aeronáutica Civil, en un Banco, Institución financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile, Compañía de Seguros con Agencia en Chile o Institución de Garantía Recíproca (IGR) por un monto total equivalente al **10% del valor total del contrato**, expresado en dólares de los Estados Unidos de América, pesos chilenos o unidades de fomento. La caución que se constituya deberá ser irrevocable y pagadera a la vista o de ejecución inmediata y deberá tener una vigencia que contemple la recepción conforme de los bienes en las bodegas de la DGAC ubicadas al interior del Aeropuerto Arturo Merino Benítez, más noventa (90) días corridos.

En el evento que la Garantía que se constituya sea una Póliza de seguro, esta podrá expresarse en UF, dólar USA o moneda nacional; en este último caso solo si se dan los presupuestos previstos en el Art.10 del DFL N°251 de 1931 y el tomador deberá solicitar al emisor de la póliza incluir en las condiciones particulares de ella, que ésta cubrirá el pago de las eventuales multas que se cursen. Tanto la póliza de seguros como el certificado de fianza, deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

En caso de que el instrumento de caución sea emitido en Unidades de Fomento, éste deberá considerar la conversión según el tipo de cambio o el valor de la Unidad de Fomento, vigente a la fecha de emisión del instrumento de garantía.



La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse de forma física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico garantias@dgac.gob.cl.

La Garantía por Seriedad de la Oferta será devuelta al adjudicatario y al segundo mejor oferente, sólo una vez que el respectivo contrato se encuentre firmado por ambas partes.

- XII.2 En el evento que fuere necesario, por cualquier causa, ampliar el plazo asociado a una etapa o hito de ejecución del contrato y ello importare la obligación de extender el plazo de vigencia de la garantía, será de cargo y responsabilidad del contratista gestionar y financiar dicho trámite, con independencia de quien sea la parte a quien esté asociada la ampliación de la ejecución del contrato. Dicha extensión de vigencia deberá obtenerla el contratista y entregarla a la DGAC, dentro de un plazo no superior a quince (15) días corridos desde que ésta sea requerida, habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del vendedor, que facultará a la DGAC para poner término anticipado al citado instrumento. De igual modo, si al momento de entrar en vigencia el contrato, la vigencia de la garantía no alcanzare a cubrir el periodo señalado en el párrafo precedente, el contratista deberá reemplazarla por otra o extender su vigencia de modo que dicho instrumento cumpla con la vigencia requerida. En caso de incumplimiento del contratista, la DGAC podrá poner término anticipado al contrato, por constituir una causal de incumplimiento grave del mismo, conforme al punto XI.2.1, de las presentes Bases de Licitación.
- XII.3 Si el adjudicatario no entregare la Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato y/o no firma el Contrato dentro del plazo señalado, o se desiste de él, la DGAC dejará sin efecto la adjudicación y hará efectiva la Garantía por Seriedad de la Oferta presentada, en conformidad a lo exigido en el punto VII.1 de las presentes Bases Administrativas, quedando facultada para adjudicar la propuesta al oferente siguiente mejor evaluado en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva Licitación. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de ejercer las demás acciones legales que correspondan.
- XII.4 La Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato será devuelta sólo una vez cumplido el plazo de noventa (90) días corridos contados desde la emisión del Certificado de Conformidad por la recepción conforme de los bienes en las bodegas de la DGAC ubicadas al interior del Aeropuerto Arturo Merino Benítez emitido por la inspección fiscal, gestión que se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC, ubicada en Avda. Miguel Claro N° 1314, Providencia, a través del "Formulario de Retiro" disponible en la Sección Contratos del Departamento Logística.



XIII. DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, VERIFICACIÓN DEL ESTADO Y CONTENIDO DE LOS BULTOS, INSTALACIÓN, INSPECCIÓN, CONFIGURACIÓN, HABILITACIONES PRUEBAS DE ACEPTACIÓN EN SITIO (SAT) Y PUESTA EN MARCHA

XIII.1 SISTEMA DE VIGILANCIA PERMANENTE

- XIII.1.1 El Sistema de Vigilancia Permanente y sus componentes serán entregadas por el vendedor en las Bodegas de la DGAC, ubicadas en el interior del Aeropuerto Arturo Merino Benítez, a fin de dar inicio a la **verificación del estado y contenido de los bultos** correspondientes, en conjunto con personal técnico del vendedor o de su representante.
- XIII.1.2 Si no existen observaciones, la entrega se formalizará mediante un acta de recepción firmada por la inspección fiscal.
- XIII.1.3 La **instalación** del Sistema de Vigilancia Permanente será desarrollada por ingenieros de la DGAC, de acuerdo a las instrucciones detalladas específicamente del contratista en su oferta, en un plazo máximo de veinte (20) días hábiles, contados desde la recepción conforme, en las bodegas de la DGAC ubicadas al interior del Aeropuerto Arturo Merino Benítez.
- XIII.1.4 Una vez que la instalación este finiquitada, ingenieros del contratista realizarán la **inspección** de verificación de cumplimiento de la instalación efectuada por los ingenieros de la DGAC; tanto estructurales como de las conexiones entre las diversas unidades del sistema en el plazo de un (01) día hábil e informarán cualquier deficiencia detectada y la DGAC tendrá un plazo máximo de dos (02) días hábiles para corregirlas.
- XIII.1.5 Cuando la inspección anterior se encuentre plenamente conforme, el adjudicado procederá a realizar la configuración, los ajustes Habilitación Operativa, Habilitación Técnica, Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT), para lo cual tendrá un plazo máximo total de diez (10) días hábiles, al día siguiente de finalizada la SAT se deberá efectuar la **puesta en marcha** correspondiente.
- XIII.1.6 Con el fin de permitir el uso adecuado del Sistema de Vigilancia Permanente, cada oferente deberá describir en términos generales, un **Plan de Habilitación Operativa**, para un conjunto de cinco (05) funcionarios especialistas en Seguridad Aeroportuaria (AVSEC) con una duración de a lo menos ocho (08) horas lectivas.
- XIII.1.7 Así mismo, para proporcionar el mantenimiento preventivo que corresponde, cada oferente, deberá considerar y describir un **Plan de Habilitación Técnica**, que se aplicaría al menos a dos (02)



ingenieros DGAC con una duración de a lo menos seis (06) horas lectivas.

XIII.1.8 Los planes de Habilitación Operativa y Técnica deberán señalar duración y el programa de contenidos y ambas deben ser realizadas en el Aeropuerto Chacalluta.

XIII.2 CAMARAS DE OBSERVACIÓN NOCTURNA (NOCTOVISORES)

XIII.2.1 Las Cámaras de Observación Nocturna serán entregadas por el vendedor en las Bodegas de la DGAC, ubicadas en el interior del Aeropuerto Arturo Merino Benítez, a fin de dar inicio a la **verificación del estado y contenido de los bultos** correspondientes, en conjunto con personal técnico del vendedor o de su representante.

XIII.2.2 Si no existen observaciones, la entrega se formalizará mediante un acta de recepción firmada por la inspección fiscal.

XIII.2.3 Cuando la entrega anterior se encuentre plenamente conforme, el adjudicado procederá a realizar las Habilitaciones Operativas y Técnicas.

XIII.2.4 Cada oferente deberá describir en términos generales, un **Plan de Habilitación Operativa**, para un conjunto de cinco (05) funcionarios especialistas en Seguridad Aeroportuaria (AVSEC) una duración de a lo menos dos (02) horas lectivas.

XIII.2.5 Así mismo, para proporcionar el mantenimiento preventivo que corresponde, cada oferente, deberá considerar y describir un **Plan de Habilitación Técnica**, que se aplicaría a un par de ingenieros DGAC con una duración de a lo menos seis (02) horas lectivas.

XIII.2.6 Los planes de Habilitación Operativa y Técnica deberán señalar duración y el programa de contenidos y ambas deben ser realizadas en el Aeropuerto Chacalluta.

XIV. DEL PAGO Y FACTURACIÓN

XIV.1 La DGAC en conformidad a lo dispuesto en la ley de Presupuesto año 2019 N° 21.125, artículo 8, pagará los compromisos a los proveedores de bienes y servicios de cualquier tipo, incluidos aquellos relacionados a contratos de obra o infraestructura, mediante transferencia electrónica de fondos.

XIV.2 El contratista solamente podrá emitir la factura electrónica una vez que se haya verificado su cumplimiento contractual, hecho que será confirmado mediante el Certificado correspondiente, emitido por el Inspector Fiscal designado para tal efecto.



- XIV.3 La factura deberá indicar en su glosa a lo menos la siguiente información, número de orden de compra, que es pagadera dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a su recepción conforme y que se encuentra afecta a eventuales retenciones y/o descuentos y al impuesto del 2%, establecido en el artículo 37 de la Ley N° 16.752. La factura deberá ser enviada al repositorio de facturas electrónicas de la DGAC, correo electrónico dte.recepcion@dgac.gob.cl, previa validación por parte del Servicio de Impuestos Internos (SII).

La Dirección General de Aeronáutica Civil a través de la Sección Gestión de Contratos rechazará la factura electrónica en los siguientes casos:

- Si es entregada en forma anticipada (antes de ser firmado el Certificado de Conformidad por parte del Inspector Fiscal)
- Si es entregada en formato papel y que no haya sido enviada al correo electrónico dte.recepcion@dgac.gob.cl
- Si su glosa no contiene la información mínima exigida en el punto anterior.

XV. LAS MULTAS

- XV.1 Las multas que podrá aplicar la DGAC tendrán directa relación a los atrasos atribuibles a responsabilidad del vendedor. Para estos efectos, se entenderá por atraso al tiempo transcurrido en días corridos contados desde que se debió dar cumplimiento a lo pactado, según la oferta presentada y plazos contemplados en el contrato, hasta la fecha efectiva en que efectivamente se realizó.

Se contemplará el pago de multas por incumplimiento del Contrato, cuya responsabilidad recaiga en el vendedor, en conformidad a las siguientes causales:

- Multa por cada día de atraso en el cumplimiento del plazo de entrega de los bienes adquiridos.

Las multas antes referidas, serán equivalentes a un **cuatro por mil (4/1000) del precio total del contrato**, por cada día corrido de retraso. Con todo, la multa no podrá exceder del 10% del precio total del contrato. En este caso la DGAC, podrá poner Término Anticipado al Contrato, según lo señalado en la Cláusula XI.2.1, de las presentes Bases de Licitación.

- XV.2 La aplicación de multas se hará efectiva conforme al siguiente procedimiento:

- a) La DGAC notificará, mediante correo electrónico enviado a la dirección de contacto que la empresa haya indicado en su oferta, el incumplimiento en el cual dicha empresa haya incurrido, para que dentro del plazo de cinco (05) días hábiles, ésta pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logístico de la DGAC, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los días viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas, ubicada en calle José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa.



- b) Una vez realizados los descargos por parte del contratista, o en su defecto, una vez transcurrido el plazo de (05) días hábiles sin que la empresa haya formulado descargo alguno, la D.G.A.C. se pronunciará sobre la aplicación de la multa mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.
- c) En caso de que el proveedor resulte disconforme con la aplicación de la multa, podrá hacer uso de los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, de conformidad a las normas en ella establecidas.
- d) Una vez ejecutoriada la resolución que dispuso la aplicación de la multa, ésta deberá enterarse, a elección del contratista, conforme a una de las siguientes modalidades:
 - **Pago directo del contratista**, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de cinco (05) días hábiles contados desde la notificación que la cursa. En el evento de que se hayan presentado descargos y estos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto fundado que desestime su reclamación y curse la multa.
 - **Aplicándolas la DGAC directamente sobre la garantía que se entregue por fiel y oportuno cumplimiento de contrato.** Previo a hacer efectiva la caución a objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, el contratista deberá proporcionar dentro del plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación que cursa la multa, una nueva garantía por el mismo período de vigencia y monto estipulados en el Capítulo XII de las presentes Bases de Licitación, manteniéndose así íntegramente el documento originalmente pactado. Con posterioridad a la entrega de la caución, la DGAC procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento y acto seguido hará entrega al contratista del remante no destinado al pago de multa.

- XV.3 En el evento que el atraso implique hacer efectivo el total de la garantía, operará el Término anticipado del Contrato, cuyo detalle se indica en la Cláusula XI.2.2, de las presentes Bases, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.
- XV.4 No se aplicarán multas al vendedor cuando los retrasos en que éste hubiere incurrido sean resultado directo de caso fortuito o fuerza mayor, definidos en la Cláusula XI.2.3, de las presentes Bases, circunstancia que el vendedor deberá acreditar fehacientemente.
- XV.5 El cobro de multas no impide, ni limita al comprador para ejercer la facultad de poner Término Anticipado al Contrato, ni el ejercicio de otras acciones legales con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dichas multas no extingue la obligación del vendedor del cumplimiento de su obligación principal.



XVI. OBLIGACIONES

El vendedor se obliga, entre otras cosas, a lo siguiente:

- XVI.1 A no ceder ni transferir a terceros, bajo ningún título, los derechos y obligaciones emanados de la adjudicación de la propuesta y del contrato. Asimismo, se obliga a no subcontratar, en ninguna forma, con terceros la compraventa.
- XVI.2 A mantener una comunicación permanente con el Inspector Fiscal de la DGAC, a fin de solucionar de inmediato cualquier situación anómala que incida en cumplimiento del Contrato de Compraventa.
- XVI.3 A cumplir todas las exigencias que establezca la DGAC, en función de las Bases de Licitación, la Oferta y el Contrato.
- XVI.4 Cumplir con los plazos de acuerdo a la entrada en vigencia del contrato.
- XVI.5 A responder, ante la DGAC, por cualquier daño, perjuicio o pérdida, causada por sus dependientes en los inmuebles donde se realice la configuración y puesta en marcha o en las personas y los bienes que se encuentren en ellos.
- XVI.6 Entregar junto a los antecedentes para formalizar el contrato, una Carta Gantt en la cual refleje la totalidad de los hitos del contrato, respetando los mismos plazos señalados en la oferta.

XVII. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El contrato de compraventa entrará en vigencia a contar de la fecha en que la DGAC notifique al contratista, a través del Portal Mercado Público, de la total tramitación de la Resolución que lo aprueba y se extenderá hasta la recepción conforme de los bienes en las bodegas de la DGAC ubicadas al interior del Aeropuerto Arturo Merino Benítez. Lo anterior se entenderá sin perjuicio de aquellas obligaciones contractuales que, por su naturaleza, el contratista deberá cumplir aún después de verificado el hito señalado precedentemente.

XVIII. ANEXOS

Forman parte integrante de estas Bases de Licitación los siguientes documentos:

- Bases Técnicas.
- Pauta de Evaluación.
- Formulario de "Oferta Económica CN-28/2019".
- Formato de Declaraciones y de Poder.
- Formato de Identificación del Proponente.
- Texto de Contrato Tipo.
- Glosario de Términos y Variables empleadas en las ecuaciones de valorización de requerimientos.



2.2 BASES TÉCNICAS PROPUESTA PÚBLICA N° CN-28/2019

BASES TÉCNICAS ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE VIGILANCIA PERMANENTE Y CÁMARAS PERSONALES DE VISIÓN NOCTURNA O NOCTOVISORES PARA LA ZONA DE PROTECCIÓN DEL AEROPUERTO CHACALLUTA

I. OBJETO

La seguridad de las instalaciones aeroportuarias y del entorno de una terminal aérea posee un efecto directo en la seguridad de las operaciones aéreas. Es por esta razón que la DGAC ha desarrollado este requerimiento con el propósito de lograr la concurrencia de un sistema tecnológico integral y automatizado, que permita al personal de Seguridad Aeroportuaria (AVSEC) del Aeropuerto Chacalluta, vigilar el perímetro de la terminal aérea en forma permanente y continua (24x7), para contribuir a que las acciones preventivas y/o correctivas de vigilancia y seguridad puedan ser aplicadas a tiempo, en forma precisa y con la mayor eficiencia posible.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS REQUERIMIENTOS

Este proceso de licitación pública considera la adquisición, en el mercado nacional, de los siguientes elementos:

- Un **Sistema de Vigilancia Permanente** compuesto de Cámaras Diurna/Nocturna y una Estación de Visualización, Control, Alarma y Almacenamiento de imágenes, incluyendo la estructura necesaria para ser instalada en un mástil o adosada a un muro, la habilitación operativa (uso y manejo del sistema) al personal de Seguridad Aeroportuaria AVSEC y técnica al personal de mantenimiento. La capacidad de detección de personas no debe ser inferior a 5 kms. Este Sistema y sus componentes deberán incluir los embalajes originales de fábrica.
 - Un conjunto de **4 Cámaras Personales de Observación Nocturna o Noctovisores**, los cuales deben considerar el grupo completo de elementos, y artículos necesarios para su operación normal y la habilitación de su uso y manejo al personal de Seguridad Aeroportuaria AVSEC. Asimismo, deben ser entregados en su embalaje original del fabricante.
- a. Sólo se aceptarán ofertas cuyos equipos sean **nuevos y sin uso**, de procedencia del mismo fabricante. Si la oferta incluye un equipo usado, ésta **será declarada inadmisibile** y, consecuentemente, será desechada del proceso de evaluación.
 - b. Cada oferente, tanto para el Sistema de Vigilancia Permanente como de las Cámaras Personales de Observación Nocturna o Noctovisores requeridos, podrá presentar las ofertas que desee, describiéndolas en detalle y adjuntado todos los documentos que, a su entender, sean necesarios para representar lo más claramente posible cada una de las características técnicas y operativas del (de los) mismo(s), señalando además el **Precio y los Plazos de Entregas y Garantía de Buen Funcionamiento** correspondiente de cada uno de ellos.

- c. En relación a la **instalación del Sistema de Vigilancia Permanente**, esta tarea será desarrollada por ingenieros de la DGAC, de acuerdo a un conjunto específico de instrucciones que deben ser detalladas por cada oferente en la documentación. El plazo máximo de instalación del Sistema será de 20 días hábiles, contados desde la recepción conforme, en las Bodegas de la DGAC (interior del Aeropuerto Arturo Merino Benítez), por parte de la Inspección Fiscal.

Una vez que la instalación esté terminada por los ingenieros de la DGAC, se le informará a la empresa adjudicada para que sus ingenieros, en el plazo de un día hábil, realicen la inspección de verificación de cumplimiento de la instalación efectuada por los ingenieros de la DGAC, tanto estructurales como de las conexiones entre las diversas unidades del Sistema. Si la contratante detectara cualquier deficiencia en la instalación, la DGAC deberá corregirla(s) en un plazo máximo de 2 días hábiles.

Cuando la contratista se encuentre plenamente conforme con la instalación realizada por la DGAC, procederá a realizar la configuración, los ajustes, la habilitación (operativa y técnica) y las Pruebas (SAT), para lo cual tendrá un plazo total máximo de 10 días hábiles.

Si las Pruebas SAT son satisfactorias y el Sistema cumple con lo ofertado, al día hábil siguiente de finalizada esta SAT, el oferente deberá efectuar la puesta en marcha correspondiente.

- d. Para los efectos de regular este proceso de licitación, la DGAC evaluará cada oferta en base a cuatro grupos de requisitos, los que se denominan **Invalidantes, Técnicos Evaluables, Económicos y Cumplimiento de Requisitos Formales**, tanto para el Sistema de Vigilancia Permanente como para las Cámaras Personales de Observación Nocturna o Noctovisores.
- e. Los requisitos Invalidantes corresponderán a aquellas cuestiones exigidas por la DGAC que necesariamente deben ser satisfechas en su totalidad por el oferente. En caso de incumplimiento de un solo requisito, la oferta será desechada de la licitación. El resto de los requerimientos será valorado en uno o una serie de aspectos, cada uno de los cuales se encuentra ponderado específicamente y, el puntaje en particular que alcance una oferta en ese aspecto, será resultado de una función lineal de primer orden, creciente o decreciente, según se trate de premiar una valoración máxima o mínima, respectivamente.
- f. La determinación del puntaje de cada oferta en cada uno de los requisitos no invalidantes, será lograda de acuerdo al detalle, funciones y puntajes que se señalan en los **Anexos N° 1 y N° 2**; el primero correspondiente a la **Pauta de Evaluación del Sistema de Vigilancia Permanente** y, el segundo, a la **Pauta de Evaluación de las Cámaras Personales de Observación Nocturna o Noctovisores**.
- g. Con el fin de permitir el uso adecuado del Sistema de Vigilancia Permanente y de las Cámaras Personales de Observación Nocturna o Noctovisores, cada oferente deberá considerar y describir, en términos generales, un **Plan de Habilitación Operativa**, para un conjunto de, al menos, 5 funcionarios especialistas en Seguridad Aeroportuaria AVSEC.

Este Plan se deberá desarrollar en el Aeropuerto Chacalluta y deberá contener, como mínimo, el Programa de los Contenidos (teóricos y prácticos) y la Duración, la cual no podrá ser menos de 8 horas lectivas para el Sistema y de 2 horas para el Noctovisor. En caso de que una oferta no incluya este Plan, será declarada **inadmisible**.

- h. Así mismo, para proporcionar el mantenimiento preventivo que corresponde al Sistema de Vigilancia Permanente y a las Cámaras Personales de Observación Nocturna o Noctovisores, cada oferente deberá considerar y describir un **Plan de Habilitación Técnica**, que se aplicaría al menos a dos ingenieros de la DGAC.

Este Plan de Habilitación deberá señalar el Programa de los Contenidos y la Duración, la cual deberá ser, a lo mínimo, de 6 horas lectivas para el Sistema y de 2 horas para el Noctovisor, y se deberá realizar en el Aeropuerto Chacalluta. En caso de que la oferta no incluya este Plan, será declarada **inadmisible**.

- i. El **Puntaje Final** de cada Sistema de Vigilancia Permanente o Cámaras Personales de Observación Nocturna o Noctovisor, corresponderá a la combinación lineal ponderada de los Puntajes Técnico, Económico y Cumplimiento de Requisitos Formales, en guarismos de 60%, 35% y 5%, respectivamente.
- j. En el caso de que dos o más ofertas resultaren, en cualquiera de los sistemas o equipos ofertados, con idéntico Puntaje Final en la pauta de evaluación del Sistema de Vigilancia Permanente o Cámaras Personales de Observación Nocturna o Noctovisores, se establece como **criterio de desempate** para ambas pautas de evaluación, la siguiente secuencia de eventos, la que se resolverá por aquel primer aspecto que provoque la desigualdad:
 - 1° La oferta que entregue menor **Plazo de Entrega**.
 - 2° La oferta que entregue el menor **Precio**.
 - 3° Aquella oferta cuyo **Plazo de Garantía de Buen Funcionamiento** sea mayor.

- k. El **Plazo de Entrega** del Sistema de Vigilancia Permanente de cada oferta, se considerará, para estos efectos, como un plazo compuesto de dos etapas.

El primer Plazo de Entrega corresponde al período transcurrido desde que **entre en vigencia el contrato** correspondiente y hasta la **entrega del Sistema a la DGAC en sus Bodegas** ubicadas en el interior del Aeropuerto Arturo Merino Benítez en Santiago, cuya máxima extensión no podrá ser superior a 90 días corridos.

El segundo Plazo de Entrega corresponde al plazo acontecido desde que el contratista haga **recepción conforme de la instalación efectuada por la DGAC** y hasta la **puesta en marcha del Sistema**.

- l. El **Plazo de Entrega** de las Cámaras Personales de Observación Nocturna o Noctovisores, corresponderá al período considerado desde la entrada en vigencia el contrato respectivo y **hasta que los equipos sean entregados en las Bodegas** de la DGAC ubicadas en el interior del Aeropuerto Arturo Merino Benítez en Santiago. Este Plazo no puede superar los 60 días corridos.

- m. Finalmente, dada la restricción financiera, la oportunidad de percibir el beneficio esperado y las condiciones legales asociadas a toda actividad fiscal, la DGAC se reserva el derecho, en el acto de resolución de este proceso, de enunciar una adjudicación parcial (sólo para alguna de las partidas requeridas), una adjudicación múltiple (se comercializa en dos empresas) o, si es que ninguna de las ofertas recibidas cumpliera con las exigencias establecidas, declarar desierta la licitación.

III. DESCRIPCIÓN DE REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS

a. Sistema de Vigilancia Permanente:

1. Aspectos Invalidantes.

- i. Que uno o todos los equipos que conforman el Sistema de Vigilancia Permanente, no sean nuevos y sin uso, y deberán ser entregados en el embalaje original del fabricante.
- ii. Que la Capacidad de Detección del Sistema ofrecido, de un ser humano con una superficie equivalente de 1,62 m², deberá ser de 5 [kms] o más, tanto de día como de noche.
- iii. El enfoque de una determinada imagen, visual, térmica o sintética, deberá ser logrado en forma automática o manual.
- iv. El Sistema en cuestión debe tener la capacidad de almacenar los eventos (imágenes) detectados, considerando una tasa de ocurrencia de dos por día y cuya duración promedio se estima en una hora. Estas imágenes deben almacenarse, como mínimo, durante 4 semanas y, además, poder respaldarse a voluntad del operador en un medio externo (CD, DVD, etc.).
- v. El formato de salida de la imagen deberá ser, como mínimo, NTSC.
- vi. El subsistema de presentación de las imágenes o de control de las cámaras, deberá tener, como mínimo, la capacidad de emplear la suite de protocolos TCP/IP para lograr la conectividad con las cámaras.
- vii. Cada oferente deberá señalar, describir y documentar, específicamente, cada uno de los aspectos técnicos requeridos (véase, a continuación, el punto III. a. 2.) en estas Bases Técnicas.
- viii. En el caso del Plazo de Garantía de Buen Funcionamiento, éste deberá ser, como mínimo, de una duración de 12 meses.
- ix. El Plan de Habilitación Operativa para, al menos, 5 funcionarios debe tener como mínimo una Duración de 8 horas lectivas y presentarse el Programa de los Contenidos a realizar. Este se deberá ejecutar antes del desarrollo de las Pruebas SAT y en el Aeropuerto Chacalluta.

- x. La Habilitación Técnica se deberá realizar antes del desarrollo de las Pruebas SAT y deberá propiciar como objetivo terminal el desarrollo de conductas que le permitan, al personal de ingenieros de la DGAC, efectuar el mantenimiento preventivo del Sistema de Vigilancia Permanente. El Plan correspondiente deberá ser descrito para ser aplicado a no menos de dos ingenieros de la DGAC.

2. Aspectos Técnicos (evaluables).

Cada oferente deberá proporcionar cada uno de los siguientes parámetros o características específicas de su producto:

- i. Campo de visión (FOV, ángulo abarcable a través del cual un sensor puede captar la radiación electromagnética que se desea capturar) de la cámara nocturna. Se deberán proporcionar los campos horizontal y vertical. La puntuación será otorgada mediante una función lineal de primer orden, en que la variable independiente será determinada por el producto de los ángulos de apertura horizontal y vertical, cuya expresión se indica en el Anexo N° 1.
- ii. Es deseable que la cámara nocturna tenga la capacidad de evitar o reducir el empañamiento de los elementos destinados al procesamiento de las señales radiadas (electromagnéticas o térmicas). La función de asignación del puntaje sólo provee 2 puntos cuando la cámara cuenta con este dispositivo.
- iii. Longitudes focales extremas del lente óptico de la cámara diurna, desde la posición gran angular (W) hasta la de teleobjetivo (T). Para efectos de su puntuación, se considerará el promedio aritmético de ambas longitudes, el que será aplicado a la función creciente correspondiente, indicada en Anexo N° 1.
- iv. Razón de variación de la longitud focal del lente óptico (n_x , zoom óptico). La puntuación corresponderá a la función que se muestra en el Anexo N° 1, en que la variable independiente es el numeral "n".
- v. Sensibilidad mínima de la cámara diurna (lúmenes, [lx]) capaz de provocar un cambio perceptible en el sensor óptico. Este parámetro será incorporado en la función descrita en el Anexo N° 1, para proporcionar el puntaje respectivo.
- vi. Velocidad de azimut [$^{\circ}$ /seg], correspondiente a la velocidad máxima azimutal con que pueden desplazarse las cámaras. El valor indicado será incorporado en la función señalada en el Anexo N° 1.
- vii. Velocidad de elevación [$^{\circ}$ /seg], correspondiente a la velocidad máxima de elevación de las cámaras. La velocidad indicada, procesada mediante la función del Anexo N° 1, proporcionará el puntaje correspondiente.
- viii. Rango de temperatura de operación, en que el sistema mantiene sus capacidades de funcionamiento normal. Se deben indicar la temperatura mínima y la máxima, y el puntaje se establecerá de acuerdo al rango provocado por las temperaturas extremas indicadas en la oferta. Mediante la

función creciente que se señala en el Anexo N° 1, se obtendrá el puntaje que le corresponda.

- ix. Clasificación del Sistema ofertado del nivel de hermeticidad, de acuerdo a la norma europea CENELEC (*Comité Européen de Normalisation Electrotechnique*). De acuerdo al grado hermético que el Sistema posea, se proveerá un puntaje entero creciente, entre "0" y "3" puntos. Se requiere, para obtener un puntaje determinado, que el grado de protección contra el polvo sea total y que la protección contra líquidos esté, como mínimo, considerada con chorros de agua de baja potencia (IP 65) y, como exigencia máxima, que soporte una inmersión de hasta 30 minutos con una profundidad de 1 metro (IP 67).
- x. Potencias consumidas, en estado de reposo y máxima. Para efectos de su puntuación, se considerará el promedio aritmético de ambas, valor que será considerado, en la función del Anexo N° 1, para obtener el puntaje que le corresponda.
- xi. Peso de la unidad de soporte de las cámaras, incluyendo ambas cámaras. Es decir, la carga que deberá resistir la estructura dónde esta unidad se soporte. Este valor será ingresado en la función respectiva del Anexo N° 1.
- xii. Plazo de entrega del Sistema de Vigilancia Permanente (Cámaras y todos los elementos necesarios para su funcionamiento) tal como el fabricante de las mismas lo haya establecido. Para obtener el puntaje que le corresponda, el Plazo será incorporado en la función respectiva del Anexo N° 1.
- xiii. Plazo de Garantía de Buen Funcionamiento del Sistema de Vigilancia Permanente (Cámaras y Estación de Visualización, Control y Alarmas), contado desde que éste se pone en operación (Puesta en Marcha). Este Plazo no puede ser inferior a 12 meses (en caso contrario, la oferta respectiva será declarada no-válida).

Además, el oferente deberá describir el procedimiento de reparación del sistema y/o sus partes, para lograr su restablecimiento operacional durante este período; y señalar el plazo máximo estimado que transcurrirá desde que se produzca una falla y hasta que ella sea resuelta.

3. Aspecto Económico (evaluable).

En lo que se refiere a la puntuación del precio del Sistema de Vigilancia Permanente, este último deberá incluir todos los elementos que sean necesarios para su funcionamiento integral, automático y eficiente, incluyendo la habilitación del personal técnico y operativo.

El Puntaje Económico corresponderá, para cada Sistema ofertado, a la relación entre el Menor Precio de todos los Sistemas ofertados y el Precio del Sistema en cuestión, tal como se indica en la siguiente expresión:

$$P = \frac{100 * \text{Precio M\u00ednimo}}{\text{Precio del Sistema de la Oferta}}$$

4. Cumplimiento de Requisitos Formales (evaluables).

Durante el periodo de evaluación, la Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no le confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad entre los oferentes y se informe de dicha solicitud al resto de los participantes a través del Sistema de Información de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).

La DGAC podrá aceptar la presentación de certificados o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichos documentos se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo de presentación de las ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentarlas y el período de término del proceso de evaluación.

Los oferentes afectados tendrán un plazo de cuarenta y ocho (48) horas, contado desde que la DGAC solicita la presentación de los documentos. Este plazo se comunicará a través del Sistema de Información de ChileCompra, opción para presentación de antecedentes omitidos y serán calificados con puntajes de 10, 5 o 1 puntos, dependiendo del momento en que los antecedentes han sido presentados.

b. **Cámaras Personales de Observación Nocturna o Noctovisores:**

1. Aspectos Invalidantes.

- i. Toda oferta que no señale expresamente los Plazos de Entrega y Garantía de Buen Funcionamiento de su(s) producto(s), será declarada inválida y, como consecuencia, será desechada del proceso de adjudicación.
- ii. Así también, estos equipos las Cámaras Personales de Observación Nocturna o Noctovisores deberán ser nuevos, sin uso, y contener los embalajes originales de fábrica.
- iii. El Plan de Habilitación Operativa de las Cámaras Personales de Observación Nocturna o Noctovisores, deberá contener como mínimo, la Duración, que no puede ser menor a 2 horas lectivas, y el Programa de los Contenidos. Este Plan será aplicado al menos a 5 funcionarios especialistas en Seguridad Aeroportuaria AVSEC del Aeropuerto Chacalluta. Este Plan deberá desarrollarse antes de que la Inspección Fiscal emita la recepción definitiva de las Cámaras Personales de Observación Nocturna o Noctovisores.
- iv. El Plan de Habilitación Técnica de las Cámaras Personales de Observación Nocturna o Noctovisores, deberá señalar la Duración, que debe ser superior a 2 horas lectivas, y el Programa de los Contenidos. Este proceso se desarrollará en el Aeropuerto Chacalluta, al menos a dos ingenieros de la DGAC, y antes de que

la Inspección Fiscal emita la recepción definitiva de las Cámaras Personales de Observación Nocturna o Noctovisores.

2. Aspectos Técnicos (evaluables).

- i. Campo de visión (FOV) de la cámara personal de observación nocturna. Para efectos de puntuación de esta característica, se considerará el producto de los campos horizontal y vertical, valor que ingresado en la función lineal del Anexo N° 2, determinará el puntaje correspondiente.
- ii. Razón de variación de la longitud focal del lente (nx, zoom óptico o electrónico). La puntuación lograda será producto de la función que se muestra en el Anexo N° 2, de acuerdo al valor del numeral "n".
- iii. En relación al formato de salida de la señal de la imagen, es deseable que corresponda a la norma americana NTSC, en cuyo caso la oferta será premiada con 5 puntos, tal como se indica en el Anexo N° 2.
- iv. En cuanto al grado de hermeticidad que cada cámara es capaz de proveer (de acuerdo a la norma industrial europea CENELEC), si cumple respecto del polvo el grado 6 y, como mínimo, respecto de líquidos, con el grado 5 (IP 65), obtiene, en forma creciente, un punto por cada grado, hasta completar 3 cuando el grado de hermeticidad líquida alcanza la capacidad de soportar una inmersión de un metro durante 30 minutos (IP 67).
- v. Puntaje correspondiente al Rango de Temperatura de operación, en el cual las Cámaras Personales de Observación Nocturna o Noctovisores son capaces de funcionar normalmente. Se deben mostrar las temperaturas mínima y máxima, y el puntaje se determinará de acuerdo a las temperaturas extremas indicadas en la oferta, según la función creciente que se señala en el Anexo N° 2.
- vi. Respecto de la potencia consumida por las Cámaras Personales de Observación Nocturna o Noctovisores ofertadas, para establecer la puntuación que le corresponda, se evaluará de acuerdo al consumo unitario máximo que ella posea, valor que será incorporado en la función del Anexo N° 2.
- vii. Para establecer el puntaje correspondiente a la Cámaras Personales de Observación Nocturna o Noctovisores ofertadas, el peso unitario proporcionado será ingresado en la función del Anexo N° 2.
- viii. Para determinar el puntaje del Plazo de Entrega de las Cámaras, éste, establecido en días correlativos, será incorporado en la función respectiva del Anexo N° 2. En ningún caso podrá ser superior a 60 días.
- ix. Para establecer el puntaje correspondiente al Plazo de Garantía de Buen Funcionamiento de las Cámaras Personales de Observación Nocturna o Noctovisores, el que será contado desde que la DGAC emita el Acta de Recepción de Conformidad de éstas, y que no puede ser inferior a 12 meses; en caso contrario, la oferta respectiva será declarada inválida.

3. Aspecto Económico (evaluabile).

En lo que se refiere a la puntuación del **Precio** de cada Cámara Personal de Observación Nocturna o Noctovisores, este último debe incluir todos los elementos que sean necesarios para su funcionamiento integral, automático y eficiente, incluyendo la capacitación del personal operativo y técnico de la DGAC.

El Puntaje Económico corresponderá, para cada Cámara Personal de Observación Nocturna o Noctovisor ofertada, a la relación entre el Menor Precio Unitario de todas ellas y el Precio Unitario de la Cámara Noctovisora en cuestión, tal como se indica en la siguiente expresión:

$$P = \frac{100 * \text{Precio Unitario M\u00ednimo}}{\text{Precio Unitario de la C\u00e1mara de la Oferta}}$$

4. Cumplimiento de Requisitos Formales (evaluables).

Durante el periodo de evaluaci\u00f3n, la Comisi\u00f3n Evaluadora podr\u00e1 solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no le confieran a esos oferentes una situaci\u00f3n de privilegio respecto de los dem\u00e1s competidores; esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeci\u00f3n a las Bases y de igualdad entre los oferentes y se informe de dicha solicitud al resto de los participantes a trav\u00e9s del Sistema de Informaci\u00f3n de la Plataforma de Licitaciones de la Direcci\u00f3n Chilecompra (www.mercadopublico.cl).

La DGAC podr\u00e1 aceptar la presentaci\u00f3n de certificados o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichos documentos se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo de presentaci\u00f3n de las ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentarlas y el periodo de t\u00e9rmino del proceso de evaluaci\u00f3n.

Los oferentes afectados tendr\u00e1n un plazo de cuarenta y ocho (48) horas, contadas desde que la DGAC solicite la presentaci\u00f3n de los documentos. Este plazo se comunicar\u00e1 a trav\u00e9s del Sistema de Informaci\u00f3n de ChileCompra, opci\u00f3n para presentaci\u00f3n de antecedentes omitidos y ser\u00e1n calificados con puntajes de 10, 5 o 1 punto, dependiendo del momento en que los antecedentes fueran presentados.

ORIGINAL FIRMADO POR: ENRIQUE CISTERNAS S\u00c1EZ, ASESOR DIRECTOR DE LOG\u00cdSTICA

2.3 ANEXO N° 1 PAUTA DE EVALUACIÓN SISTEMA DE VIGILANCIA PERMANENTE

I. ASPECTOS INVALIDANTES

	EMPRESAS OFERENTES		
	UNO	DOS	TRES
Equipos nuevos (sin uso)			
La capacidad mínima de detección de un humano es de 5 [kms]			
Enfoque manual o automático			
Capacidad de almacenamiento de 60 horas			
Señal salida de video en formato NTSC			
Plan de Habilitación Técnica y Operativa			
Control remoto basado en suite de protocolos TCP/IP			
Plazo de Garantía superior o igual a 12 meses			
Proporcionar cada uno de los aspectos requeridos como "Aspectos Técnicos"			

II. ASPECTOS TÉCNICOS EVALUABLES

	PJE. ASIGNADO	CONDICIÓN/función	EMPRESAS OFERENTES		
			UNO	DOS	TRES
Campo de visión de la Cámara Térmica	20	$P = \frac{18(V - VM) + 20(VM - Vm)}{V_M - Vm}$			
Desempañador automático	2	Si : 2. No : 0			
Longitud focal [gran angular - tele]	5	$P = \frac{5(T - TM) + 5(TM - Tm)}{T_M - Tm}$			
Zoom óptico	5	$P = \frac{5(Z - ZM) + 5(ZM - Zm)}{Z_M - Zm}$			
Sensibilidad mínima	20	$P = \frac{18(S - SM) + 20(SM - Sm)}{S_M - Sm}$			
Velocidad de azimut	4	$P = \frac{4(V - VM) + 4(VM - Vm)}{V_M - Vm}$			
Velocidad de elevación	4	$P = \frac{4(Ve - VeM) + 4(VeM - Vem)}{Ve_M - Vem}$			
Rango de temperatura de operación	5	$P = \frac{5(T^\circ - T^\circ_M) + 5(T^\circ_M - T^\circ_m)}{T^\circ_M - T^\circ_m}$			
Clasificación de hermeticidad del embalaje	3	Si: IP65:1. IP66:2. IP67:3. Sin:0			
Potencia	5	$P = \frac{-5(P - Pm) + 5(PM - Pm)}{P_M - Pm}$			
Peso	2	$P = \frac{-2(P - Pm) + 2(PM - Pm)}{P_M - Pm}$			
Plazo de entrega	15	$P = \frac{-15(Pe - Pem) + 1350 - 15Pem}{90 - Pem}$			
Plazo de garantía	10	$P = \frac{9(Pg - PgM) + 10(PgM - Pgm)}{Pg_M - Pgm}$			

2.4 ANEXO N° 2 PAUTA DE EVALUACIÓN CÁMARAS PERSONALES DE OBSERVACIÓN NOCTURNA O NOCTOVISORES

I. ASPECTOS INVALIDANTES

EMPRESAS OFERENTES

ALFA BETA GAMA

Cámaras nuevas, originales, sin uso			
Plazo de entrega			
Plazo de garantía			
Plan de Habilitación Operativa, cuya duración sea mayor de 2 horas lectivas			
Plan de Habilitación Técnica, superior a 2 horas lectivas			

II. ASPECTOS TÉCNICOS EVALUABLES

PJE.
ASIGNADO

CONDICIÓN/función

ALFA

BETA

GAMA

Campo de visión del Noctvisor	20	$P = \frac{18(V - VM) + 20(VM - Vm)}{V_M - V_m}$			
Zoom	10	$P = \frac{9(V - VM) + 10(VM - Vm)}{V_M - V_m}$			
Interfaz de video	5	Si: NTSC = 5. Otro: 0			
Clasificación de hermeticidad	3	Si: IP65: 1. IP66: 2. IP67: 3. Sin: 0			
Rango de temperatura	10	$P = \frac{9(T^o - T^o_M) + 10(T^o_M - T^o_m)}{T^o_M - T^o_m}$			
Potencia	5	$P = \frac{-5(P - P_m) + 5(P_M - P_m)}{P_M - P_m}$			
Peso	7	$P = \frac{-7(P - P_m) + 7(P_M - P_m)}{P_M - P_m}$			
Plazo de entrega	25	$P = \frac{-25(P_e - P_{em}) + 1500 - 25P_{em}}{60 - P_{em}}$			
Plazo de garantía	15	$P = \frac{13(P_g - P_{gm}) + 15(P_{gM} - P_{gm})}{P_{gM} - P_{gm}}$			

100

III. EVALUACIÓN ECONÓMICA

PJE.
ASIGNADO

CONDICIÓN

ALFA

BETA

GAMA

Precio total del producto:	100	$P = \frac{100 * \text{Precio Unitario Mínimo}}{\text{Precio Unitario de la Oferta}}$			
----------------------------	-----	---	--	--	--

IV. CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES

PJE. ASIGNADO

ALFA

BETA

GAMA

El oferente presenta todos los antecedentes requeridos dentro del plazo de presentación de la oferta.	10			
El oferente no presenta todos los antecedentes requeridos. Comisión Evaluadora los solicita y éstos son presentados dentro de 48 horas.	5			
El oferente no presenta todos los antecedentes requeridos. Comisión Evaluadora los solicita y éstos no son presentados o fuera del plazo de 48 horas.	1			

V.

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

[60% P. Técnico + 35% P. Económico + 5% R. Formales]:

--	--	--	--

2.5 ANEXO N° 3 GLOSARIO DE TÉRMINOS DE VARIABLES EMPLEADAS EN LAS ECUACIONES DE VALORACIÓN DE REQUERIMIENTOS

CASO DEL SISTEMA VIGILANCIA PERMANENTE

N°	ASPECTO	FÓRMULA	SIGLA	SIGNIFICADO
1	Campo de visión	$P = \frac{18(V - VM) + 20(TM - Tm)}{VM - Vm}$	V	Valor de la oferta
			VM	Valor Máximo entre todas las ofertas
			Vm	Valor mínimo entre todas las ofertas
2	Longitud focal	$P = \frac{5(T - TM) + 5(TM - Tm)}{TM - Tm}$	T	Valor de la oferta
			TM	Valor Máximo entre todas las ofertas
			Tm	Valor mínimo entre todas las ofertas
3	Zoom óptico	$P = \frac{5(Z - ZM) + 5(ZM - Zm)}{ZM - Zm}$	Z	Valor de la oferta
			ZM	Valor Máximo entre todas las ofertas
			Zm	Valor mínimo entre todas las ofertas
4	Sensibilidad mínima	$P = \frac{18(S - SM) + 20(SM - Sm)}{SM - Sm}$	S	Valor de la oferta
			SM	Valor Máximo entre todas las ofertas
			Sm	Valor mínimo entre todas las ofertas
5	Sensibilidad mínima	$P = \frac{18(S - SM) + 20(SM - Sm)}{SM - Sm}$	S	Valor de la oferta
			SM	Valor Máximo entre todas las ofertas
			Sm	Valor mínimo entre todas las ofertas
6	Velocidad de azimut	$P = \frac{4(V - VM) + 4(TM - Tm)}{VM - Vm}$	V	Valor de la oferta
			VM	Valor Máximo entre todas las ofertas
			Vm	Valor mínimo entre todas las ofertas
7	Velocidad de elevación	$P = \frac{4(Ve - VeM) + 4(VeM - Vem)}{VeM - Vem}$	Ve	Valor de la oferta
			VeM	Valor Máximo entre todas las ofertas
			Vem	Valor mínimo entre todas las ofertas
8	Rango de Temperatura de Operación	$P = \frac{5(T^\circ - T^\circ_M) + 5(T^\circ_M - T^\circ_m)}{T^\circ_M - T^\circ_m}$	T°	Valor de la oferta
			T° _M	Valor Máximo entre todas las ofertas
			T° _m	Valor mínimo entre todas las ofertas
9	Potencia	$P = \frac{-5(P - Pm) + 5(PM - Pm)}{PM - Pm}$	P	Valor de la oferta
			PM	Valor Máximo entre todas las ofertas
			Pm	Valor mínimo entre todas las ofertas
10	Peso	$P = \frac{-2(P - Pm) + 2(PM - Pm)}{PM - Pm}$	P	Valor de la oferta
			PM	Valor Máximo entre todas las ofertas
			Pm	Valor mínimo entre todas las ofertas
11	Plazo de Entrega	$P = \frac{-15(Pe - Pem) + 15(PeM - Pem)}{PeM - Pem}$	Pe	Valor de la oferta
			PeM	Valor Máximo entre todas las ofertas
			Pem	Valor mínimo entre todas las ofertas
12	Plazo de Garantía	$P = \frac{9(Pg - PgM) + 10(PgM - Pgm)}{PgM - Pgm}$	Pg	Valor de la oferta
			PgM	Valor Máximo entre todas las ofertas
			Pgm	Valor mínimo entre todas las ofertas

CASO DE LAS CÁMARAS NOCTOVISORES

N°	ASPECTO	FÓRMULA	SIGLA	SIGNIFICADO
1	Campo de visión	$P = \frac{18(V - VM) + 20(VM - Vm)}{VM - Vm}$	V	Valor de la oferta
			VM	Valor Máximo entre todas las ofertas
			Vm	Valor mínimo entre todas las ofertas
2	Zoom	$P = \frac{9(V - VM) + 10(VM - Vm)}{VM - Vm}$	V	Valor de la oferta
			VM	Valor Máximo entre todas las ofertas
			Vm	Valor mínimo entre todas las ofertas
3	Rango de Temperatura	$P = \frac{9(T^\circ - T^\circ_M) + 10(T^\circ_M - T^\circ_m)}{T^\circ_M - T^\circ_m}$	T°	Valor de la oferta
			T°M	Valor Máximo entre todas las ofertas
			T°m	Valor mínimo entre todas las ofertas
4	Potencia	$P = \frac{-5(P - Pm) + 5(PM - Pm)}{PM - Pm}$	P	Valor de la oferta
			PM	Valor Máximo entre todas las ofertas
			Pm	Valor mínimo entre todas las ofertas
5	Peso	$P = \frac{-7(P - Pm) + 7(PM - Pm)}{PM - Pm}$	P	Valor de la oferta
			PM	Valor Máximo entre todas las ofertas
			Pm	Valor mínimo entre todas las ofertas
6	Plazo de Entrega	$P = \frac{-25(Pe - Pem) + 25(PeM - Pem)}{PeM - Pem}$	Pe	Valor de la oferta
			PeM	Valor Máximo entre todas las ofertas
			Pem	Valor mínimo entre todas las ofertas
7	Plazo de Garantía	$P = \frac{13(Pg - PgM) + 15(PgM - Pgm)}{PgM - Pgm}$	Pg	Valor de la oferta
			PgM	Valor Máximo entre todas las ofertas
			Pgm	Valor mínimo entre todas las ofertas

2.6 FORMULARIO DE "OFERTA ECONÓMICA CN-28/2019".

PARA LA ADQUISICIÓN DE UN (01) SISTEMA DE VIGILANCIA PERMANENTE Y (04) CÁMARAS PERSONALES DE OBSERVACIÓN NOCTURNA PARA EL AEROPUERTO CHACALLUTA DE ARICA

OFERTA ECONÓMICA N° CN-28/2019				
		FECHA:		
EMPRESA				
DIRECCIÓN				
CORREO ELECTRÓNICO				
ÍTEM	CANT	DETALLE ELEMENTO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	1	Sistema de Vigilancia Permanente		
2	1	Inspección, Configuración y ajustes		
3	1	Habilitación Operativa		
4	1	Habilitación Técnica		
5	1	Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) y Puesta en Marcha		
6	4	Cámaras Personales de Observación Nocturna		
7	1	Habilitación Operativa		
8	1	Habilitación Técnica		
VALOR NETOS\$				
IVA 19%				
TOTAL OFERTA \$				
Plazo de vigencia de la oferta, el que no podrá ser inferior a ciento cincuenta y seis (156) días corridos, contado desde la fecha de cierre de la Propuesta. Para las ofertas que no mencionen la vigencia, se entenderá que aceptan la señalada en las Bases Administrativas.				

2.7 FORMATOS DE DECLARACIONES Y PODER

PROPUESTA PÚBLICA N° CN-28/2019, PARA LA ADQUISICIÓN DE UN (01) SISTEMA DE VIGILANCIA PERMANENTE Y (04) CÁMARAS PERSONALES DE OBSERVACIÓN NOCTURNA PARA EL AEROPUERTO CHACALLUTA DE ARICA

DECLARACIÓN

(Del Proponente **persona jurídica** a que se refiere el punto relativo al Sobre Electrónico N°2 "Aspectos Administrativos" (A), de las Bases Administrativas)

El firmante, **<nombre del representante legal>**, cédula de identidad N° **<RUT del representante legal>** con domicilio en **<calle, número>**, **<comuna>**, **<ciudad>**, en representación de **<razón social empresa>**, RUT N° **<RUT empresa>**, del mismo domicilio, declara que:

1. Ha estudiado las Bases de Licitación de la Propuesta Pública ID XXXX-XX-XXXX (considerar ID asignado por el Portal Mercado Público) de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para (incorporar el nombre resumido de la licitación) y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no le afectan los impedimentos contemplados en el párrafo III.2 del Capítulo III de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública ID XXXX-XX-XXXX,
 - a) Ya que no tiene entre sus socios a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y
 - b) Ya que no es una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
3. Que, en los últimos dos (02) años, no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, ni condenado por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del el Código Penal, o condenado en virtud de la Ley N°20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
4. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC o que se contraponga a lo establecido en las Bases de Licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.



5. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las Bases de Licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes Bases de Licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las Bases de Licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas Bases de Licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.
- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las



responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

6. Que declara conocer la normativa legal vigente destinada a la prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento al Terrorismo y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ellas. A mayor abundamiento, se obliga a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios; en caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa dará cuenta inmediata de ella a la autoridad competente.
7. Que SI / NO (*seleccionar alternativa que corresponda*) registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004.
8. Que NO se encuentra afecto a la prohibición de contratar impuesta por Sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3 letra a) de ese cuerpo legal.



<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>
<Nombre>
<Representante Legal>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La DGAC acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

DECLARACIÓN

(Del Proponente **persona natural** a que se refiere el punto relativo al Sobre Electrónico N°2 "Aspectos Administrativos" (A), de las Bases Administrativas)

El firmante, <nombre del proveedor>, cédula de identidad N° <RUT del proveedor>, con domicilio en <calle, número>, <comuna>, <ciudad>, declara:

1. Que ha estudiado las Bases de Licitación de la Propuesta Pública ID XXXX-XX-XXXX (considerar ID asignado en el Portal Mercado Publico) de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para (incorporar el nombre resumido de la licitación), y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no es funcionario directivo de la entidad licitante (DGAC)
3. Que no está unido a uno o más funcionarios directivos de la entidad licitante por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. Que no es gerente, administrador, representante o director de alguna de las siguientes sociedades:

Una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la entidad licitante o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, formen parte;

Una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas personas sean accionistas;

Una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

5. Que, en los últimos dos años, no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, ni condenado por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del el Código Penal o condenado en virtud de la Ley N°20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
6. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC o que se contraponga a lo establecido en las Bases de Licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.

7. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se



señalen en el resto de las Bases de Licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes Bases de Licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las Bases de Licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas Bases de Licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.
- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.



8. Que declara conocer la normativa legal vigente destinada a la prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento al Terrorismo y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ellas. A mayor abundamiento, se obliga a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios; en caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa dará cuenta inmediata de ella a la autoridad competente.
9. Que SI / NO (*seleccionar alternativa que corresponda*) registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004.
10. Que NO se encuentra afecto a la prohibición de contratar impuesta por Sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3 letra a) de ese cuerpo legal.



<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>
<Nombre>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La DGAC acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

DECLARACIÓN

(Del Proponente "Unión Temporal de Proveedores" a que se refiere el punto relativo al Sobre Electrónico N°2 "Aspectos Administrativos" (A), de las Bases Administrativas)

Los firmantes, en su calidad de integrantes y/o representantes de cada uno de los proveedores que conforman la Unión Temporal de Proveedores y que a continuación se individualizan:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	RUT	DOMICILIO	REPRESENTANTE (si correspondiere)	RUT REPRESENTANTE (si correspondiere)

Declaramos:

1. Que hemos estudiado las Bases de Licitación de la Propuesta Pública ID XXXX-XX-XXXX (considerar ID asignado por el Portal Mercado Público) de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para (incorporar el nombre resumido de la licitación), y nos declaramos conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no nos afectan los impedimentos contemplados en el párrafo III.2 del Capítulo III de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública ID XXXX-XX-XXXX.
 - a) Ya que no tenemos entre nuestros integrantes a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y
 - b) Ya que ninguno de nuestros integrantes es gerente, administrador, representante o director, ni sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquellos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
3. Que, en los últimos dos (02) años, no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, ni condenado por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del el Código Penal o condenado en virtud de la Ley N°20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
4. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC o que se contraponga a lo establecido en las Bases de Licitación y, en el evento que



se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.

5. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las Bases de Licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes Bases de Licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las Bases de Licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas Bases de Licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.
- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.



- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

6. Que declara conocer la normativa legal vigente destinada a la prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento al Terrorismo y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ellas. A mayor abundamiento, se obliga a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios; en caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa dará cuenta inmediata de ella a la autoridad competente.

7. Que SI / NO (*seleccionar alternativa que corresponda*) registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004.



8. Que NO se encuentra afecto a la prohibición de contratar impuesta por Sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3 letra a) de ese cuerpo legal.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>
<Nombre>

<Firma>
<Nombre>

<Firma>
<Nombre>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La DGAC acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

2.8 FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

PROPUESTA PÚBLICA N° CN-28/2019, PARA LA ADQUISICIÓN DE UN (01) SISTEMA DE VIGILANCIA PERMANENTE Y (04) CÁMARAS PERSONALES DE OBSERVACIÓN NOCTURNA PARA EL AEROPUERTO CHACALLUTA DE ARICA

Persona Natural

Persona Jurídica

Unión Temporal de proveedores

<i>Nombre o razón social del proponente/ Nombre o razón social de los integrantes de la U.T.P</i>	
<i>RUT del proponente/RUT de cada uno de los integrantes de la U.T.P</i>	
<i>Domicilio del Proponente</i>	
<i>Número de Teléfono, correo electrónico (e-mail).</i>	
<i>Nombre Representante Legal o convencional.</i>	
<i>Domicilio del Proponente o representante legal.</i>	
<i>Domicilio del Representante del Proponente.</i>	
<i>Número de Teléfono, Correo Electrónico (e-mail) Representante Legal.</i>	
<i>Nombre y Rut del representante Legal o Convencional, en el evento que el representante sea una persona jurídica.</i>	

2.9 TEXTO DE CONTRATO PARA LA PARA LA PROPUESTA PÚBLICA CN-28/2019.

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE UN SISTEMA DE VIGILANCIA PERMANENTE Y CÁMARAS PERSONALES DE OBSERVACIÓN NOCTURNA PARA EL AEROPUERTO CHACALLUTA DE ARICA

En Santiago de Chile, a XXXX días del mes de XXXXX del año 20XX, entre el **FISCO DE CHILE, DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, RUT N° 61.104.000-8, en adelante "el Comprador" o DGAC, Organismo Público regido por la Ley N° 16.752, representada por el Director de Logística, Sr. xxxx xxxxx xxxxx Cédula de Identidad N° X.XXX.XXX-X, ambos con domicilio en Avenida Miguel Claro N° 1314 de la Comuna de Providencia, por una parte; y por la otra, **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, en adelante "XXXXXXXX" o "el vendedor", empresa constituida según las Leyes de XXXXXXXXXXXXXXXX, domiciliada en XXXXXXXXXXXXX, XXXXXX, representada para estos efectos por XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, R.U.T. N° XXXXXXXXXXXXX, en adelante "XXXXXXXX", por quién comparece su representante legal don XXXXX XXXXX XXXXX, Cédula de Identidad N°XXXXXXXX, ambos con domicilio en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Comuna de XXXXXXXXXXX, se conviene el siguiente Contrato de Compraventa de conformidad con las Cláusulas que se establecen en adelante:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

- 1.1 Por el presente contrato, **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, vende, cede y transfiere al **FISCO DE CHILE, DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, para quien compra, acepta y adquiere su jefe del Departamento Logística, un (01) Sistema de Vigilancia Permanente, marca XXXXX, modelo XXXXX y cuatro (04) Cámaras Personales de Observación Nocturna marca XXXXX y modelo XXXXXXXX que incluye (inspección, configuración y Puesta en Marcha, Habilitación Operativa y Habilitación para Soporte, conforme a las Características y Especificaciones Técnicas detalladas en la Oferta Técnica presentada por **XXXXXXXXXX** en la Propuesta Pública CN-28/2019, ID XXXXXXXXXXXX y a las Bases Técnicas de dicha Propuesta y que forman parte del presente Contrato.
- 1.2 Todos los bienes objeto del presente contrato y que forman parte del Sistema de Vigilancia Permanente y de las Cámaras Personales de Observación Nocturna que **XXXXXXXXXX** vende al comprador, son nuevos de fábrica, de reciente fabricación y están amparados la Garantía Técnica que el vendedor otorga al Comprador de acuerdo a la Cláusula Octava del presente instrumento.

CLÁUSULA SEGUNDA: PRECIO Y FORMA DE PAGO

2.1 PRECIO:

El precio único y total del presente contrato de compraventa, asciende a la suma de \$ **XXXXXXXXXXXXXXXXXX** (XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX) IVA incluido, el cual se desglosará en la Orden de Compra correspondiente, de acuerdo al siguiente detalle:

ÍTEM	CANT	DETALLE ELEMENTO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	1	Sistema de Vigilancia Permanente		
2	1	Inspección, Configuración y Ajustes		



3	1	Habilitación Operativa		
4	1	Habilitación Técnica		
5	1	Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) y Puesta en Marcha		
6	4	Cámaras Personales de Observación Nocturna		
7	1	Habilitación Operativa		
8	1	Habilitación Soporte		
VALOR NETOS\$				
IVA 19%				
TOTAL CONTRATO \$				

2.2 FORMA DE PAGO:

- 2.2.1 La DGAC en conformidad a lo dispuesto en la ley de Presupuesto año 2019 N° 21.125, artículo 8, pagará los compromisos a los proveedores de bienes y servicios de cualquier tipo, incluidos aquellos relacionados a contratos de obra o infraestructura, mediante transferencia electrónica de fondos.
- 2.2.2 El contratista solamente podrá emitir la factura electrónica una vez que se haya verificado su cumplimiento contractual, hecho que será confirmado mediante el Certificado correspondiente, emitido por el Inspector Fiscal designado para tal efecto.
- 2.2.3 La factura deberá indicar en su glosa a lo menos la siguiente información, número de orden de compra, que es pagadera dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a su recepción conforme y que se encuentra afecta a eventuales retenciones y/o descuentos y al impuesto del 2%, establecido en el artículo 37 de la Ley N° 16.752. La factura deberá ser enviada al repositorio de facturas electrónicas de la DGAC, correo electrónico dte.recepcion@dgac.gob.cl, previa validación por parte del Servicio de Impuestos Internos (SII).
- 2.2.4 La Dirección General de Aeronáutica Civil a través de la Sección Gestión de Contratos rechazará la factura electrónica en los siguientes casos:
- Si es entregada en forma anticipada (antes de ser firmado el Certificado de Conformidad por parte del Inspector Fiscal)
 - Si es entregada en formato papel y que no haya sido enviada al correo electrónico dte.recepcion@dgac.gob.cl
 - Si su glosa no contiene la información mínima exigida en el punto anterior.

CLÁUSULA TERCERA: PLAZOS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

- 3.1 *El Sistema de Vigilancia Permanente y las Cámaras Personales de Observación Nocturna que se describen en el punto 2.1 de la Cláusula Segunda, y que se adquieren por el presente contrato, serán entregados dentro de los (XXXX) días corridos contados desde la entrada en vigencia del presente contrato.*



El atraso del vendedor en el cumplimiento de los plazos establecidos en el párrafo precedente, dará lugar a la aplicación de multas de conformidad con la Cláusula Quinta.

CLÁUSULA CUARTA: GARANTIA POR FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

- 4.1 Como caución al fiel y oportuno cumplimiento del contrato, **XXXXX** entregó con anterioridad a esta fecha la Garantía irrevocable, pagadera a la Vista, N° **XXXXX**, emitida por **XXXXXX XXXXXXXX**, a favor del Fisco, Dirección General de Aeronáutica Civil, por un monto de \$ **XXXXXXXXX**, suma correspondiente al **10%** del valor total del presente contrato.
- 4.2 La Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato tiene una vigencia que contempla la recepción conforme de los bienes en las bodegas de la DGAC ubicadas al interior del Aeropuerto Arturo Merino Benítez, más noventa (90) días corridos, es decir hasta el **XX de XXXXX de 20XX**.
- 4.3 En el evento que fuere necesario, por cualquier causa, ampliar el plazo asociado a una etapa o hito de ejecución del contrato y ello importare la obligación de extender el plazo de vigencia de la garantía, será de cargo y responsabilidad del contratista gestionar y financiar dicho trámite, con independencia de quien sea la parte a quien esté asociada la ampliación de la ejecución del contrato. Dicha extensión de vigencia deberá obtenerla el contratista y entregarla a la DGAC, dentro de un plazo no superior a quince (15) días corridos desde que ésta sea requerida, habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del vendedor, que facultará a la DGAC para poner término anticipado al citado instrumento. De igual modo, si al momento de entrar en vigencia el contrato, la vigencia de la garantía no alcanzare a cubrir el periodo señalado en el párrafo precedente, el contratista deberá reemplazarla por otra o extender su vigencia de modo que dicho instrumento cumpla con la vigencia requerida. En caso de incumplimiento del contratista, la DGAC podrá poner término anticipado al contrato, por constituir una causal de incumplimiento grave del mismo, conforme al punto 6.1, literal d), Clausula Sexta del presente contrato.
- 4.4 Esta garantía caucionará, en especial, el desarrollo y ejecución del proceso de adquisición del (01) Sistema de Vigilancia Permanente y de las Cámaras Personales de Observación Nocturna requeridos en las condiciones establecidas en las Bases de Licitación, como asimismo, lo establecido en este contrato.
- 4.5 En caso de proceder el cobro de la garantía de fiel cumplimiento, éste se efectuará conforme al procedimiento indicado en el punto 5.3 de la Cláusula Quinta del presente contrato, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.



4.6 La Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato será devuelta dentro del plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la emisión del certificado de conformidad de la recepción conforme de los bienes en las bodegas de la DGAC ubicadas al interior del Aeropuerto Arturo Merino Benítez, emitido por la Inspección Fiscal, gestión que se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC, ubicada en Avenida Miguel Claro N° 1.314, comuna de Providencia, a través del "Formulario de Retiro" disponible en la Sección Contratos del Departamento Logística.

CLÁUSULA QUINTA: MULTAS

5.1 Se contemplará el pago de multas por incumplimiento del contrato, cuya responsabilidad recaiga en xxxxxxxx, en conformidad a las siguientes causales:

- Multa por cada día de atraso en el cumplimiento del plazo de entrega de los bienes adquiridos.

5.2 Las multas antes referidas, serán equivalentes a un **cuatro por mil (4/1000)** del precio total del contrato, por cada día corrido de retraso. Con todo, la multa no podrá exceder del 10% del precio total del contrato. En este caso la DGAC, podrá poner Término Anticipado al Contrato, según lo señalado en la Cláusula Sexta del presente contrato.

5.3 La aplicación de multas se hará efectiva conforme al siguiente procedimiento:

- a) La DGAC notificará, mediante correo electrónico enviado a la dirección de contacto que la empresa haya indicado en su oferta, el incumplimiento en el cual dicha empresa haya incurrido, para que dentro del plazo de cinco (05) días hábiles, ésta pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logístico de la DGAC, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los días viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas, ubicada en calle José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa.
- b) Una vez realizados los descargos por parte del contratista, o en su defecto, una vez transcurrido el plazo de (05) días hábiles sin que la empresa haya formulado descargo alguno, la D.G.A.C. se pronunciará sobre la aplicación de la multa mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.
- c) En caso de que el proveedor resulte disconforme con la aplicación de la multa, podrá hacer uso de los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, de conformidad a las normas en ella establecidas.
- d) Una vez ejecutoriada la resolución que dispuso la aplicación de la multa, ésta deberá enterarse, a elección del contratista, conforme a una de las siguientes modalidades:

- **Pago directo del contratista**, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de cinco (05) días hábiles contados desde la notificación que la cursa. En el evento de que se hayan presentado descargos y estos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto fundado que desestime su reclamación y curse la multa.
- **Aplicándolas la DGAC directamente sobre la garantía que se entregue por fiel y oportuno cumplimiento de contrato.** Previo a hacer efectiva la caución a objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, el contratista deberá proporcionar dentro del plazo de quince (15) días corridos contados desde la



notificación que cursa la multa, una nueva garantía por el mismo período de vigencia y monto estipulados en la Cláusula Cuarta del presente contrato, manteniéndose así íntegramente el documento originalmente pactado. Con posterioridad a la entrega de la caución, la DGAC procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento y acto seguido hará entrega al contratista del remante no destinado al pago de multa.

- 5.4 En el evento que el atraso implique hacer efectivo el total de la garantía, operará el Término Anticipado del Contrato, cuyo detalle se indica en la Cláusula Sexta, del presente contrato, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.
- 5.5 No se aplicarán multas al vendedor cuando los retrasos en que éste hubiere incurrido sean resultado directo de caso fortuito o fuerza mayor, definidos en la Cláusula Novena, del presente contrato, circunstancia que el vendedor deberá acreditar fehacientemente.
- 5.6 El cobro de multas no impide, ni limita al Comprador para ejercer la facultad de poner Término Anticipado al Contrato, ni el ejercicio de otras acciones legales con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dichas multas no extingue la obligación del vendedor del cumplimiento de su obligación principal.

CLÁUSULA SEXTA: MODIFICACIÓN Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

- 6.1 El presente contrato podrá ser modificado o poner término anticipado, por las causales señaladas en el artículo 13 de la ley N°19.886 y artículo 77 de su Reglamento y especialmente por las que a continuación se señalan.
- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
 - b) Estado de notoria insolvencia del vendedor, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
 - c) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
 - d) Por incumplimiento grave del vendedor a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por incumplimiento grave del vendedor, entre otros, lo siguiente:
 - Que la calidad de los bienes entregados por el vendedor no corresponda a lo ofertado, conforme a lo convenido en el contrato de compraventa.
 - El incumplimiento en el plazo de entrega de los bienes adquiridos, puestos en las bodegas de la DGAC ubicadas al interior del AP. AMB, convenido en el contrato de compraventa, en un tiempo mayor a veinticinco (25) días corridos.
 - La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos, y la contratación se hubiese



determinado en base a dichos antecedentes, conforme a lo establecido en el punto II.12 de las Bases Administrativas.

- Por registrar el contratista saldo insoluto de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos (02) dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis (06) meses.
- Exceder el monto máximo establecido para la aplicación de multas, esto es, cuando el monto de las multas supere el 10% del valor total del contrato y, por tal causa, se hiciera efectivo el total de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Cuarta del presente contrato.
- El incumplimiento en el plazo de entrega de la extensión de la vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, requerida por la DGAC dentro del plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación al contratista ante la necesidad de ampliar, por cualquier causa, el plazo asignado a una etapa o hito de ejecución del contrato, conforme a lo establecido en la Cláusula Cuarta del presente contrato.
- El incumplimiento del plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación al contratista, para que éste proporcione, previo a la ejecución de la caución, una nueva Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, por el mismo periodo de vigencia y monto estipulados en la Cláusula Cuarta del presente contrato, en el evento que sea necesario ejecutarla para satisfacer el pago de una multa, de conformidad de la Cláusula Quinta, punto 5.3, literal d), viñeta segunda del presente contrato.

6.2 El procedimiento por el cual se declarará el término anticipado del contrato, será el siguiente:

- a. La DGAC notificará por carta certificada al contratista, el incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro del plazo de tres (03) días hábiles, pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logística de la DGAC, ubicada en Avda. José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los días viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas.
- b. Cumplido el plazo, sea que el contratista presentó o no sus descargos, la DGAC se pronunciará sobre la procedencia de declarar el término anticipado del contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada, enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.

De proceder la declaración de término anticipado del contrato por alguna de las causales contenidas en el literal d), del punto 6.1. precedente, la DGAC lo hará efectivo sin forma de juicio y mediante resolución fundada, debidamente comunicada



al contratista y en cuyo caso, además, se hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato, sin perjuicio del cobro de las multas que correspondieren por incumplimiento contractual, así como el ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la Ley sean procedentes.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, VERIFICACIÓN DEL ESTADO Y CONTENIDO DE LOS BULTOS, INSTALACIÓN, INSPECCIÓN, CONFIGURACIÓN, HABILITACIONES, PRUEBAS DE ACEPTACIÓN EN SITIO (SAT) Y PUESTA EN MARCHA

7.1 SISTEMA DE VIGILANCIA PERMANENTE

- 7.1.1 El Sistema de Vigilancia Permanente y sus componentes serán entregadas por el vendedor en las Bodegas de la DGAC, ubicadas en el interior del Aeropuerto Arturo Merino Benítez, a fin de dar inicio a la **verificación del estado y contenido de los bultos** correspondientes, en conjunto con personal técnico del vendedor o de su representante.
- 7.1.2 Si no existen observaciones, la entrega se formalizará mediante un acta de recepción firmada por la inspección fiscal.
- 7.1.3 La instalación del Sistema de Vigilancia Permanente será desarrollada por ingenieros de la DGAC, de acuerdo a las instrucciones detalladas específicamente del contratista en su oferta, en un plazo máximo de veinte (20) días hábiles, contados desde la recepción conforme, en las bodegas de la DGAC ubicadas al interior del Aeropuerto Arturo Merino Benítez.
- 7.1.4 Una vez que la instalación este finiquitada, ingenieros del contratista realizarán la inspección de verificación de cumplimiento de la instalación efectuada por los ingenieros de la DGAC; tanto estructurales como de las conexiones entre las diversas unidades del sistema en el plazo de un (01) día hábil e informarán cualquier deficiencia detectada y la DGAC tendrá un plazo máximo de total de dos (02) días hábiles para corregirlas.
- 7.1.5 Cuando la inspección anterior se encuentre plenamente conforme, el contratista esta procederá a realizar la configuración, los ajustes, *Habilitación Operativa, Habilitación Técnica, Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT)* para lo cual tendrá un plazo máximo total de diez (10) días hábiles, al día siguiente de finalizada la SAT se deberá efectuar, la puesta en marcha correspondiente.
- 7.1.6 Con el fin de permitir el uso adecuado del Sistema de Vigilancia, cada oferente deberá describir en términos generales, un Plan de Habilitación Operativa, para un conjunto de cinco (05) funcionarios especialistas en Seguridad Aeroportuaria (AVSEC) con una duración de a lo menos ocho (08) horas lectivas.
- 7.1.7 Así mismo, para proporcionar el mantenimiento preventivo que corresponde, cada oferente, deberá considerar y describir un Plan de Habilitación Técnica, que se aplicaría al menos a dos (02) ingenieros DGAC con una duración de a lo menos seis (06) horas lectivas



7.1.8 Los planes de Habilitación Operativa y Técnica deberán señalar duración y el programa de contenidos y ambas deben ser realizadas en el Aeropuerto Chacalluta.

7.2 CAMARAS DE OBSERVACIÓN NOCTURNA (NOCTOVISORES)

- 7.2.1 Las Cámaras de Observación Nocturna serán entregadas por el vendedor en las Bodegas de la DGAC, ubicadas en el interior del Aeropuerto Arturo Merino Benítez, a fin de dar inicio a la **verificación del estado y contenido de los bultos** correspondientes, en conjunto con personal técnico del vendedor o de su representante.
- 7.2.2 Si no existen observaciones, la entrega se formalizará mediante un acta de recepción firmada por la inspección fiscal.
- 7.2.3 Cuando la entrega anterior se encuentre plenamente conforme, el adjudicado procederá a realizar las Habilitaciones Operativas y Técnicas.
- 7.2.4 Cada oferente deberá describir en términos generales, un **Plan de Habilitación Operativa**, para un conjunto de cinco (05) funcionarios especialistas en Seguridad Aeroportuaria (AVSEC) una duración de a lo menos dos (02) horas lectivas.
- 7.2.5 Así mismo, para proporcionar el mantenimiento preventivo que corresponde, cada oferente, deberá considerar y describir un **Plan de Habilitación Técnica**, que se aplicaría a un par de ingenieros DGAC con una duración de a lo menos dos (02) horas lectivas.
- 7.2.6 Los planes de Habilitación Operativa y Técnica deberán señalar duración y el programa de contenidos y ambas deben ser realizadas en el Aeropuerto Chacalluta.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍA TÉCNICA

- 8.1 El Sistema de Vigilancia Permanente y las Cámaras Personales de Observación Nocturna que el comprador adquiere por el presente contrato estarán amparados por una Garantía Técnica que el vendedor otorga al Comprador contra defectos de fabricación, de mano de obra, de materiales y de buena calidad.
- 8.2 El período de vigencia de la Garantía Técnica del Sistema de Vigilancia Permanente será de **XXXXXX (XX)** meses y las Cámaras Personales será de **XXXXXX (XX)** meses, contado desde la fecha de recepción conforme de los bienes en la bodegas de la DGAC ubicadas al interior del Aeropuerto Arturo Merino Benites y deberá considerar todos los aspectos relativos a la Garantía Técnica contenidos en la Oferta Técnica de **XXXXXX**.
- 8.3 Durante la vigencia de la Garantía Técnica, el vendedor reemplazará, sin costo para el Comprador, los componentes que presenten fallas. Asimismo, serán de cargo del vendedor todos los costos asociados al reemplazo de las mismas. Durante el período que estos permanezcan en espera de su reposición, se suspenderá el cómputo del plazo correspondiente a la garantía, el que se reiniciará una vez devueltos los elementos a conformidad del Comprador.



- 8.4 *Será de cargo del contratista todos los costos asociados para realizar cualquier trabajo de mantenimiento y/o reemplazo de partes o piezas durante el periodo de garantía.*

CLÁUSULA NOVENA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

- 9.1 *Esto es aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impida al Comprador o al vendedor, cumplir con cualquiera de las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales las señaladas a título ejemplar en el artículo 45º, del Código Civil de la República de Chile. En la ocurrencia de tales hechos, se aumentará el plazo del contrato en que incida, el que en todo caso será igual al de duración del caso fortuito o fuerza mayor.*
- 9.2 *En caso de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte tan pronto tome conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la referida comunicación el contratista deberá acreditar debida y suficientemente el imprevisto que lo afecta. La DGAC deberá pronunciarse sobre su aceptación o rechazo dentro de igual término.*

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFIDENCIALIDAD

- 10.1 *Las partes se obligan a mantener absoluta reserva y confidencialidad de toda la información que obtengan en virtud del Contrato de Compraventa a suscribir.*
- 10.2 *En consecuencia, no podrán usar o copiar dicha información confidencial, excepto con el propósito y para los fines del Contrato. Tampoco podrán revelar o comunicar o causar el que sea revelado o comunicado de manera que pueda disponerse de tal información confidencial por cualquier otra persona que no sean sus directores, empleados, agentes o representantes a quienes su conocimiento sea indispensable para los propósitos del contrato.*

CLÁUSULA UNDÉCIMA: OBLIGACIONES DEL VENDEDOR

El XXXXXX se obliga, entre otras cosas, a lo siguiente:

- 11.1 *A no ceder ni transferir a terceros, bajo ningún título, los derechos y obligaciones emanados de la adjudicación de la propuesta y del presente contrato. Asimismo, se obliga a no subcontratar, en ninguna forma, con terceros la compraventa.*
- 11.2 *A mantener una comunicación permanente con el Inspector Fiscal de la DGAC, a fin de solucionar de inmediato cualquier situación anómala que incida en cumplimiento del Contrato de Compraventa.*
- 11.3 *A cumplir todas las exigencias que establezca la DGAC, en función de las Bases de Licitación, la Oferta y el Contrato.*
- 11.4 *Cumplir con los plazos de acuerdo a la entrada en vigencia del contrato.*
- 11.5 *A responder, ante la DGAC, por cualquier daño, perjuicio o pérdida, causada por sus*



dependientes en los inmuebles donde se realice la configuración y puesta en marcha o en las personas y los bienes que se encuentren en ellos.

- 11.6 Entregar junto a los antecedentes para formalizar el contrato, una Carta Gantt en la cual refleje la totalidad de los hitos del contrato, respetando los mismos plazos señalados en la oferta.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato de compraventa entrará en vigencia a contar de la fecha en que la DGAC notifique al contratista, a través del Portal de Mercado Público, de la total tramitación de la Resolución que lo aprueba y se extenderá hasta la recepción conforme de los bienes en las bodegas de la DGAC ubicada al interior del Aeropuerto Arturo Merino Benítez. Lo anterior se entenderá sin perjuicio de aquellas obligaciones contractuales que, por su naturaleza, el contratista deberá cumplir aún después de verificado el hito señalado precedentemente.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: COMUNICACIONES

- 13.1 Todas las notificaciones y comunicaciones previstas o derivadas del presente contrato, deberán realizarse por escrito y dirigirse a los domicilios que cada una de las partes consigna en la comparecencia, o al que las partes designen con posterioridad mediante notificación por carta certificada.
- 13.2 No obstante a lo anterior, las comunicaciones por el canal técnico entre XXXXXXXXX y la Inspección Fiscal designada para fiscalizar el presente contrato podrán efectuarse por correo electrónico
- 13.3 Las notificaciones, tanto administrativas como judiciales a XXXXXXXXXXXXXXXX se dirigirán a su Representante Legal, en el domicilio indicado en la comparecencia.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: DOMICILIO, LITIGIOS, LEGISLACIÓN APLICABLE

- 14.1 Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago.
- 14.2 El presente contrato se regirá íntegramente por la Ley Chilena, sometiéndose las partes a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia competentes de la República de Chile.
- 14.3 El vendedor no podrá ceder ni transferir en ninguna forma a terceros, los derechos y obligaciones que adquiere por el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PERSONERÍAS

- 15.1 La personería del Director Logístico, Sr. xxxxxx xxxxxxx xxxxxxx, para suscribir el presente contrato en nombre y representación del Fisco de Chile, Dirección General de Aeronáutica Civil, consta en la delegación de facultades dispuesta por el Sr. Director General de Aeronáutica Civil, mediante Resolución N° 358, de fecha 29 de agosto de 2016.



15.2 La existencia legal de la sociedad XXXXXXXXXXXXXXXX consta en escritura pública de constitución de sociedad de fecha XX de XXXXX de XXXX, otorgada ante el Notario Público de XXXXXXXXXXXX don XXXXXXXXXXXXX, inscrita a fojas XXX, número XXX del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de XXXXXXXXXXX correspondiente al año XXXX y cuya vigencia consta en el Certificado del Registro de Comercio otorgado con fecha XX de XXXXXX de 20XX.

15.3 La personería de don XXXXXXXXXXXX, para actuar en nombre y representación de la sociedad XXXXXXXXXXXXXXXX consta en Escritura Pública de fecha XX de XXXXX de XXXX, otorgada ante el Notario Público de XXXXXXXXXXXX don XXXXXXXXXXXX, inscrita a fojas XXX, número XXX del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de XXXXXXXXXXX correspondiente al año XXXX y cuya vigencia consta en el Certificado del Registro de Comercio otorgado con fecha XX de XXXXXX de 20XX.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Forman parte integrante del presente Contrato, lo siguientes documentos los cuales constituyen un solo cuerpo de derechos y obligaciones:

- a) Las Bases de Licitación que regulan la Propuesta Pública N° CN-28/2019, ID xxxxxxxxxx por la adquisición del Sistema de Vigilancia Permanente y las Cámaras de Personales de observación Nocturna
- b) Las respuestas de la D.G.A.C. a las consultas realizadas por los proponentes a través del Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl) en virtud de la Licitación Pública ID xxxxxxxx.
- c) La Oferta presentada por xxxxxxxx en la Licitación Pública ID xxxxxxxxxxxxxx.



CLÁUSULA DÉCIMO SEPTIMA: EJEMPLARES

El presente contrato se suscribe en idioma español, y se firma en tres (03) ejemplares de idéntico tenor y valor, quedando dos (02) en poder del Comprador y uno (01) en poder del vendedor.

3) **Nómbrese** la siguiente Comisión Evaluadora:

COMISIÓN EVALUADORA

NOMBRE	RUT
Rodrigo Aliaga Riveros	6.897.683-9
Juan Gatica Dinamarca	5.580.289-0
Jenniffer González Labraña	15.785.402-3



4) La Comisión designada procederá a la evaluación de las ofertas recibidas y sugerirá la inadmisibilidad de las mismas o la adjudicación de la Propuesta, según corresponda.

5) **Archívense** los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, en la Sección Contratos del Subdepartamento Soporte Logístico.

Anótese, Comuníquese y Publíquese en el portal mercado público.




JUAN SQUELLA ORELLANA
DIRECTOR DE LOGÍSTICA

DISTRIBUCIÓN:

1. DEPARTAMENTO LOGÍSTICA
2. DSGE., SECCIÓN DE ATENCIÓN AL CIUDADANO.
3. DLOG., SECCIÓN PLANIFICACIÓN Y CONTROL.
4. DLOG., SECCIÓN ASESORÍA LEGAL.
5. DLOG., SDSL., PLANIFICACIÓN Y CONTROL, OFICINA DE PARTES.
6. DLOG., SDSL., SECCIÓN CONTRATOS. (A)

JSO/CYC/scr 28-11-19